

FONCEP-FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES
Al contestar cite Radicado EI-00496-202006282-Sigef Id: 360987
Folios: 5 Anexos: 1 Fecha: 30-octubre-2020 15:11:08
Dependencia: OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO
Origen: ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA
Destino: MARTHA LUCIA VILLA RESTREPO, ANGELICA MALAVER GALLEGO, MARIA ANDREA MERCHAN CASTILLO, CARLOS ENRIQUE FIERRO SEQUERA, CRISTIAN MAURICIO AMAYA MARTINEZ, WILLIAM ORLANDO HIGUERA HIGUERA, HORTENSIA MALDONADO RODRIGUEZ, MAGNOLIA VEGA RODRIGUEZ, JOSE EBERT BONILLA OLAYA, EDUARDO FERNANDEZ FRANCO
Serie: 50.6 SubSerie: 50.6.2

COMUNICACIÓN INTERNA

PARA: **MARTHA LUCÍA VILLA RESTREPO**
Directora General
CRISTIAN MAURICIO AMAYA MARTINEZ
Jefe Oficina Asesora de Planeación
JOSE EBERT BONILLA OLAYA
Jefe Oficina de Informática y Sistemas
CARLOS ENRIQUE FIERRO SEQUERA
Jefe Oficina Asesora Jurídica
MARÍA ANDREA MERCHÁN CASTILLO
Subdirectora Técnica de Prestaciones Económicas (E)
ANGÉLICA MALAVER GALLEGO
Subdirectora Financiera y Administrativa
MARÍA ANDREA MERCHÁN CASTILLO
Gerente de Pensiones
WILLIAM ORLANDO HIGUERA HIGUERA
Gerente de Bonos y Cuotas Partes
EDUARDO FERNÁNDEZ FRANCO
Responsable cartera y jurisdicción coactiva
MAGNOLIA VEGA RODRÍGUEZ
Asesora Comunicaciones

DE: **ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA**
Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: **INFORME FINAL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN INTEGRAL FPPB- TERCER TRIMESTRE 2020**

Cordial Saludo,

En cumplimiento del Plan anual de auditorías de la vigencia 2020, adjunto se presenta el resultado de la evaluación integral realizada el Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá correspondiente al tercer trimestre de 2020 de acuerdo con lo establecido en el artículo segundo del Acuerdo 005 de 2017, emitido por la Junta Directiva de FONCEP.

Recomendaciones a tener en cuenta por las áreas misionales y de apoyo que hacen parte de la evaluación integral:

Fortalecer los controles y tiempos en los procesos de sustanciación y reconocimiento para el caso de la Gerencia de Pensiones, con el fin de resolver las solicitudes prestacionales dentro de los términos establecidos en la normatividad legal vigente.

Adelantar las acciones necesarias relacionadas con las revisiones de invalidez que se encuentran con más de tres años, con el fin de dar cumplimiento del artículo 44 de la Ley 100 de 1993 y el Procedimiento de Revisión de Invalidez PDT-MIS-GRP-004.

Revisar los tiempos de respuesta a las prestaciones económicas establecidas en el *"Manual del sustanciador y revisor"* así como también los establecidos en la normatividad legal vigente y si hay a lugar realizar las actualizaciones en el referido manual con el fin de aplicarlos en el proceso de reconocimiento de prestaciones económicas.

Establecer controles previos a la generación del acto administrativo, para evitar las devoluciones en el ingreso a nómina y que se excedan los plazos para el trámite.

Establecer las medidas necesarias para legalizar los recursos de FONPET utilizados en la vigencia correspondiente y se insiste en la necesidad de trabajar conjuntamente entre las áreas financiera y misional en la programación de recursos para cada vigencia.

Adelantar acciones que permitan fortalecer los controles en el aplicativo SISLA respecto a la inclusión de novedades por concepto de descuentos, lo anterior con el fin de dar cumplimiento al Decreto 1073 de 2002 en lo relacionado con el tope máximo de descuento permitido (50%) en las mesadas pensionales.

Dar cumplimiento a la política de cobro establecida, especialmente en lo que se refiere al inicio del proceso coactivo cuando la cuenta presenta mora de 6 meses y no dejar dilatar dicho cobro hasta que se reconozcan excepciones a los mandamientos de pago notificados.

Continuar con acciones de depuración de la cartera, así como también dejar los correspondientes soportes que respalden y soporten los valores disminuidos.

Establecer detalladamente la dinámica contable a aplicar en cada una de las etapas de pago de cuotas partes, teniendo en cuenta que no está quedando

trazabilidad de los hechos económicos presentados en cada etapa del pago (cuenta de cobro o mandamiento de pago, orden de giro y legalización del pago, para los casos en que se realiza el giro por FONPET), situación que permitiría mayor control del proceso de pago de cuotas partes.

Implementar controles de revisión del saldo pendiente por registrar de cuotas partes por pagar, teniendo en cuenta las políticas contables y realizar mesas de trabajo entre las dos áreas con el fin de realizar la correspondiente parametrización y contabilización.

Establecer detalladamente en un documento la dinámica contable a aplicar en cada una de las etapas de emisión, pago y legalización de bonos, teniendo en cuenta que no está quedando trazabilidad de los hechos económicos presentados en cada etapa, situación que permitiría mayor control del proceso de pago de bonos pensionales.

Hacer seguimiento a las acciones disciplinarias derivadas de las excepciones aceptadas por prescripción de la acción de cobro.

Continuar con la depuración permanente de los saldos pendientes de cuotas partes por imputar.

Realizar mesas de trabajo entre las áreas involucradas, para depurar los saldos de la cuenta 251404 "mesadas pensionales no reclamadas" y aplicar lo establecido en el numeral 3.2.15 del anexo de la Resolución 193 de 2016 en cuanto a la depuración contable permanente y sostenible

Adelantar las acciones tendientes a fin de dar cumplimiento a la causación oportuna y el correcto registro de todas las operaciones llevadas a cabo por la entidad, tal como lo establece el anexo de la resolución 193 de 2016.

Realizar trabajo conjunto de depuración de cifras con el fin de presentar unos estados financieros que cumplan con el objetivo de suministrar información útil y oportuna para la toma de decisiones.

Revisar los manuales, procedimientos e indicadores definidos para los procesos misionales y si hay necesidad, realizar las correspondientes actualizaciones, además de garantizar la ejecución de los mismos por parte de los funcionarios involucrados.

Establecer por parte de las áreas misionales los controles necesarios a fin de registrar información veraz y oportuna en la medición de los indicadores

disponibles en la herramienta VISION módulo indicadores – Evaluación Integral.

Observar los términos de cumplimiento de las sentencias o conciliaciones en las que haga parte la entidad, de conformidad con lo expuesto en el artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, cuando el fallo imponga una obligación de hacer, de pago o devolución.

Proceder en desarrollo de los principios de eficacia, economía y el de celeridad, a la notificación de sus actuaciones con la mayor diligencia para llevar a cabo sin demoras injustificadas, evitando dilaciones o retardos, en cumplimiento de las disposiciones legales.

Identificar y gestionar riesgos operacionales, corrupción y de seguridad digital asociados a las situaciones evidenciadas en el presente informe, para evitar incumplimientos a futuro relacionados con reconocimientos pensionales y gestión de bonos y cuotas partes.

Dar cumplimiento al plan de mejoramiento y fortalecer los controles que permitan evitar a futuro las situaciones evidenciadas por la OCI en los informes de evaluación integral emitidos durante la vigencia 2020.

Conclusión

A partir de los resultados de este informe, se observó que el Sistema de Control Interno asociado a la gestión del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá, es susceptible de mejora, en la medida que se implementen las recomendaciones indicadas en el presente informe y se cumpla con el plan de mejoramiento establecido con la Contraloría y a nivel interno.

Los resultados de este informe y las evidencias obtenidas de acuerdo con los criterios definidos, se refieren a los documentos examinados y no se hace extensivo a otros soportes.

Un cordial saludo,



ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA
Jefe de Oficina de Control Interno

Los abajo Inscritos declaramos que hemos proyectado y revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones y

Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones



Carrera 6 No 14 - 98, piso 2

Tel: 3076200

www.foncep.gov.co



normas legales, por lo tanto lo presentamos para la firma

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma	Fecha
Revisó y aprobó	Alexandra Yomayuzza Cartagena	Jefe de Oficina	Oficina de Control Interno		30-10-2020
Proyectó	Luisa Fernanda Puerta Benavides	Contratista Especializado	Oficina de Control Interno		30-10-2020

Documento producido automáticamente por el Sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivos institucional SiGeF, en plena conexión con las Resoluciones 00942, 00943, 00944 y 00945 de 2014.

EVALUACIÓN INTEGRAL FPPB TERCER TRIMESTRE 2020

1. OBJETIVO

Realizar evaluación integral al Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá – FPPB en cumplimiento de lo establecido en el artículo segundo del Acuerdo 005 de 2017 emitido por la Junta Directiva.

2. Objetivos Específicos

- Realizar seguimiento a la gestión de reconocimiento, bonos y cuotas partes, pago de obligaciones y cobro coactivo así como también al manejo administrativo, financiero y contable.
- Verificar la efectividad de los controles establecidos en los procesos.

3. ALCANCE

Gestión adelantada durante el **tercer trimestre de 2020** relacionada con los procesos de reconocimiento y pago de obligaciones pensionales, gestión de cobro de cuotas partes y gestión financiera asociados a la administración de los recursos del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá – FPPB los cuales abarcan la gestión de reconocimiento, bonos y cuotas partes, pago de obligaciones y cobro coactivo, así como también al manejo administrativo, financiero y contable.

4. MARCO NORMATIVO O CRITERIOS DE AUDITORÍA

- Constitución política
- Ley 33 de 1973 “*Por la cual se transforma en vitalicias las pensiones de las viudas.*”
- Ley 4 de 1976 “*Por la cual se dictan normas sobre materia pensional de los sectores público, oficial, semioficial y privado y se dictan otras disposiciones.*”
- Ley 44 de 1980 “*Por la cual se facilita el procedimiento de traspaso y pago oportuno de las sustituciones pensionales.*”
- Ley 12 de 1975 “*Por la cual se dictan algunas disposiciones sobre régimen de pensiones de jubilación.*”
- Ley 71 de 1988.”*Por la cual se expiden normas sobre pensiones y se dictan otras disposiciones*”
- Ley 33 de 1985. “*Por la cual se dictan algunas medidas en relación con las Cajas de Previsión y con las prestaciones sociales para el Sector Público*”
- Ley 100 de 1993. “*Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones.*”

- Decreto 2527 de 2000. “*Por medio del cual se reglamentan los artículos 36 y 52 de la Ley 100 de 1993, parcialmente el artículo 17 de la Ley 549 de 1999 y se dictan otras disposiciones*”.
- Decreto 2709 de 1994.” *Por el cual se reglamenta el artículo 7° de la Ley 71 de 1988*”.
- Ley 1204 de 2008.” *Por la cual se modifican algunos artículos de la ley 44 de 1980 y se impone una sanción por su incumplimiento*”.

5. FUENTE DE INFORMACIÓN

Las fuentes de información definidas para realizar la Evaluación Integral al Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá – FPPB, teniendo en cuenta los procedimientos, indicadores, riesgos y puntos de control aprobados en la entidad, así como también las comunicaciones remitidas por SIGEF y correos electrónicos institucionales remitidos por la Subdirección Técnica de Prestaciones Económicas, Gerencia de Pensiones, Gerencia de Bonos y Cuotas Partes, Oficina Asesora Jurídica – Área de Jurisdicción Coactiva, Área de Nómina de Pensionados y Servicio al Ciudadano, las cuales pusieron a disposición de esta oficina la información correspondiente a:

- Reconocimientos Pensionales durante el tercer trimestre 2020.
- Revisiones por pérdida de la capacidad laboral - pensionados por invalidez, durante el tercer trimestre 2020.
- Nóminas pagadas durante el tercer trimestre 2020.
- Cuotas partes pagadas y cobradas en el tercer trimestre 2020.
- Bonos pensionales reconocidos y pagados en Cuotas partes pagadas y cobradas en el tercer trimestre 2020.
- Cuotas Partes cobradas en etapa coactiva y defensa judicial de cuotas partes por pagar.
- Estados financieros del FPPB de julio a septiembre de 2020.
- Resultado de la medición y monitoreo realizado periódicamente a los indicadores de los procesos por los líderes de los proceso.
- Informes de seguimiento resultado de las actividades adelantadas por cada una de las áreas correspondiente al reporte de avance de los hallazgos y acciones definidos en los planes de mejoramiento interno y externo vigentes de la entidad.
- Seguimiento a las PQRSD de la entidad durante los periodos de seguimiento de la Evaluación Integral, verificando sus tipologías, y oportunidad en las gestiones de las mismas.
- Resultado del monitoreo y materialización de riesgos dentro del proceso de auditorías, seguimientos y evaluaciones de los procesos misionales objeto de la evaluación integral.

6. METODOLOGÍA

La metodología aplicada para la presente evaluación integral se compone de la verificación de las fuentes y análisis de la información de forma mensual, identificación de desviaciones las cuales permiten detectar y generar alertas, a fin de establecer recomendaciones en un plan de mejoramiento. Como resultado de la metodología para la evaluación integral al FPPB, se presenta informe de manera trimestral con destino a la Dirección General del FONCEP y semestralmente ante la Junta Directiva.

7. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

En cumplimiento del Plan Anual de Auditorías 2020 y de lo establecido en el artículo segundo del Acuerdo 005 de 2017 emitido por la Junta Directiva, a continuación, se registran los resultados obtenidos de la Evaluación Integral al FPPB realizada para el tercer trimestre de 2020, teniendo en cuenta los procesos de Gestión de Reconocimiento y Pago de Obligaciones Pensionales, Gestión de Cobro de Cuotas Partes y Gestión Financiera y Contable así:

7.1. Reconocimiento de pensiones, bonos y cuotas partes.

Para el componente de Reconocimiento de pensiones, bonos y cuotas partes el FONCEP actualmente cuenta con el Proceso de Gestión de Reconocimiento y Pago de Obligaciones Pensionales – GRPOP; proceso en el cual se encuentran actividades relacionadas con la recepción de la solicitud de reconocimiento (pensión, bono y cuota parte), incluye la ordenación del giro de las obligaciones (nómina de pensionados, bonos y cuotas partes), los recobros por mayores valores pagados, y finaliza con la verificación del pago y su registro de todas las obligaciones pensionales, a continuación se registran los resultados obtenidos posterior a la evaluación realizada a las etapas antes mencionadas, así:

7.1.1 Reconocimientos pensionales.

Con el objeto de verificar el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y el *Manual del Sustanciador y Revisor MOI-MIS-GRP-001 Versión 3 aprobada el 30 de diciembre de 2019*; documento el cual tiene como objetivo establecer los aspectos que se deben tener en cuenta para efectuar el estudio de las solicitudes de reconocimiento de prestaciones pensionales, descripción del procedimiento a seguir frente a las solicitudes que tienen documentación incompleta; así como definir la manera en que se deben resolver las solicitudes de información, derechos de petición y otros, con el fin de asegurar respuestas con calidad y oportunidad; la Oficina de Control Interno verificó los reconocimientos efectuados durante el tercer trimestre de 2020 y se procedió a confrontar la información generada para la medición de los indicadores de la Gerencia de Pensiones, los reportes generados por la herramienta SIRENA y lo reportado en la herramienta VISION-Módulo de indicadores, evidenciando lo siguiente:

Tabla 1. Prestaciones económicas reconocidas tercer trimestre 2020.

Tipo de prestación	Julio	Agosto	Septiembre	Total
Auxilio funerario	17	19	26	62
Cumplimiento a sentencia	7	0	9	16
Indemnizaciones y pagos únicos	12	9	8	29
Pensión de jubilación (reliquidación)	1	0	0	1
Pensión Invalidez (reliquidación)	1	0	0	1

Tipo de prestación	Julio	Agosto	Septiembre	Total
Pensión sanción	7	5	8	20
Pensión sobrevivientes	11	26	44	81
Total	56	59	95	210

Fuente: Reporte Herramienta SIRENA – Gerencia de Pensiones. Fecha de Corte: 30 de septiembre de 2020

Cabe resaltar que los datos relacionados en la tabla anterior corresponden solo a prestaciones económicas reconocidas, de cumplimiento y de reliquidación. Por concepto de prestaciones económicas negadas se registraron 62 casos entre los meses de julio a septiembre de 2020.

Tabla 2. Prestaciones económicas negadas tercer trimestre 2020

Prestación Económica	Julio	Agosto	Septiembre	Total
Auxilio funerario	2	3	1	6
Cumplimiento a sentencia	0	0	0	0
Indemnizaciones y pagos únicos	3	4	2	9
Pensión de vejez (reliquidación)	0	2	4	6
Pensión sanción	7	3	5	15
Pensiones sobrevivientes	3	5	18	26
Pensión de Invalidez	0	0	0	0
Total	15	17	30	62

Fuente: Reporte Herramienta SIRENA – Gerencia de Pensiones. Fecha de Corte: 30 de septiembre de 2020

Finalmente, para el tercer trimestre de 2020 y de acuerdo con la información remitida por la Gerencia de Pensiones, se observaron 12 casos de gestiones adelantadas por concepto de cobros de pagos en excesos, pagos de costas judiciales y devoluciones de actos administrativos del área de nómina de pensionados a la gerencia de pensiones informando que por errores o diferencias en las resoluciones no se ingresa a la nómina de pensionados del mes respectivos, a continuación se relacionan los casos ya mencionados, así:

Tabla 3. Otros trámites gerencia de pensiones – Tercer Trimestre 2020

Tipo de comunicación	Julio	Agosto	Septiembre	Total
cobros de pagos en excesos	0	0	0	0
pagos de costas judiciales	0	0	0	0
devoluciones de actos administrativos	6	6	0	12

Fuente: Reporte Herramienta SIRENA – Gerencia de Pensiones. Fecha de Corte: 30 de septiembre de 2020

Se recomienda establecer controles previos a la generación del acto administrativo, para evitar las devoluciones en el ingreso a nómina y que se excedan los plazos para el trámite.

Cumplimiento de los tiempos legales establecidos para dar respuesta a las diferentes solicitudes.

Teniendo en cuenta el numeral 4 del Manual del Sustanciador y Revisor de la Gerencia de pensiones el cual señala los tiempos establecidos por la Ley para la atención de las **Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones**

solicitudes dependiendo del tipo de trámite que se realice ante el FONCEP, la OCI del total de 210 prestaciones económicas reconocidas en el periodo objeto de la presente evaluación integral se evidenció que en 19 casos (9%) de reconocimiento se excedió el tiempo de respuesta de conformidad con los tiempos establecidos en la normatividad legal vigente así como también en el manual del sustanciador los cuales se relacionan en la tabla siguiente:

Tabla 4. Detalle reconocimientos extemporáneos tercer trimestre 2020

ID SIGEF	Fecha radicación inicial	Fecha decisión	Días a partir de la radicación inicial	Observaciones OCI			
				Fecha Tramite	Días	Meses	Estado Trámite
332610 GDP-000567-9 de Julio de 2020 Indemnización Sustitutiva de Pensión	25/04/2020	09/07/2020	75	25/04/2020			Radicación FONCEP
				30/04/2020	5	0,2	La solicitud se encuentra con documentos incompletos Se solicita certificación a Bonos ID333204 del 30 de abril de 2020
				10/06/2020	41	1,4	Se envía a bandeja de Edictos Edicto en el expediente
				11/06/2020	1	0,0	Se envía trámite a otro funcionario
				12/06/2020	1	0,0	Se envía trámite a otro funcionario para liquidación indemnización sustitutiva de sobreviviente
				19/06/2020	7	0,2	Se revisa liquidación de acuerdo con certificación Se requiere hacer investigación administrativa ya que no se solicitó declaraciones a la solicitante y testigos
				25/06/2020	6	0,2	Se asigna para verificación documental según observación del abogado
				01/07/2020	6	0	Se envía trámite a otro funcionario para revisión de proyecto de Resolución de reconocimiento
				08/07/2020	7	0	Se envía trámite a otro funcionario para aprobación de resolución de reconocimiento
				09/07/2020	1	0	Se envía trámite a otro funcionario para firma de acto administrativo de reconocimiento
				Total Días	75	2,5	De acuerdo con el manual del sustanciador los tiempos máximos de respuesta para indemnización sustitutiva de sobreviviente corresponde a 2 meses (60 días calendario) la respuesta fue dada en 75 días es decir 16 más a lo establecido por la ley.
327458 GDP 000568-9 de Julio de 2020	11/03/2020	09/07/2020	120	11/03/2020			Radicación FONCEP y se envía trámite a otro funcionario
				02/04/2020	22	0,7	Se envía trámite a otro funcionario, se solicita certificación a la Secretaria de Educación requiriendo certificación de tiempos

ID SIGEF	Fecha radicación inicial	Fecha decisión	Días a partir de la radicación inicial	Observaciones OCI			
				Fecha Tramite	Días	Meses	Estado Trámite
				15/05/2020	43	1,4	Se envía trámite a otro funcionario se da respuesta con ID330493 en espera de información solicitada
				18/05/2020	3	0,1	Se envía trámite a otro funcionario
				19/05/2020	1	0,0	Se envía trámite a otro funcionario de acuerdo con la revisión realizada a la certificación de la SED se decide realizar reliquidación
				03/06/2020	15	0,5	Se envía trámite a otro funcionario certificación de nómina para reliquidación con ID335540
				05/06/2020	2	0,1	Realizada la reliquidación al ingresar al sistema presentó fallas teniendo en cuenta la información laboral registrada en el mismo, se realiza un GLPI para que realice los ajustes necesarios
				10/06/2020	5	0	Pasa a revisión para resolver recurso de reposición
				18/06/2020	8	0	Se envía trámite a otro funcionario para revisión de reliquidación se realizar ajustes a la liquidación realizada
				01/07/2020	13	0	Se envía trámite a otro funcionario para revisión de acto administrativo de reliquidación
				07/07/2020	6	0	Se envía trámite acto administrativo para aprobación
				09/07/2020	2	0	Se envía trámite a otro funcionario para firma de acto administrativo de reconocimiento
				Total Días	120	4,0	Se evidencia demora de 22 días entre la radicación en FONCEP y el envío a la gerencia de pensiones para trámite
324724 GDP000590-23 de Julio de 2020 Pensión Sanción Cumplimiento a sentencia	25/02/2020	23/07/2020	149	Fecha Tramite	Días	Meses	Estado Trámite
				25/02/2020			Radicación FONCEP y se envía trámite a otro funcionario
				27/02/2020	2	0,1	Se remitió ID a la Oficina Asesora Jurídica suscrito por la Gerencia de Pensiones mediante el cual se solicita aclarar ciertos hechos relacionado con el cumplimiento del proceso radicado
				10/06/2020	104	3,5	Se da respuesta por parte de la Oficina Asesora Jurídica
				12/06/2020	2	0,1	Se remite respuesta OAJ para gestionar acto administrativo
				17/06/2020	5	0,2	Se envía trámite a otro funcionario señalando que error en la asignación para el trámite
				25/06/2020	8	0,3	Se envía trámite a otro funcionario informando que se realizó liquidación la cual se remite inicialmente por correo electrónico
				30/06/2020	5	0,2	Se envía trámite a otro funcionario con acto administrativo para revisión y

ID SIGEF	Fecha radicación inicial	Fecha decisión	Días a partir de la radicación inicial	Observaciones OCI			
							aprobación
				07/07/2020	7	0	Se corrige acto administrativo
				09/07/2020	2	0	Se envía acto administrativo con correcciones realizadas por la Subdirectora mediante correo electrónico
				14/07/2020	5	0	Se envía trámite a otro funcionario requiriendo se tengan en cuenta las observaciones realizadas por la subdirectora
				23/07/2020	9	0	Se remite acto administrativo para firma
				Total Días	149	5	Teniendo en cuenta el manual del sustanciador el cual refiere que los tiempos máximos de respuesta para Pensión Sanción el cual corresponde a 4 meses (120 días calendario), y de acuerdo con lo verificado en el caso en mención se evidenció que este se excede 30 días. Se genera recomendación respecto a la actualización de los tiempos en el Manual del Sustanciador en cumplimiento de los tiempos de ley.
335742 GDP-000684 del 24 de agosto de 2020	20/05/2020	24/08/2020	96	Fecha Tramite	Días	Meses	Estado Trámite
				20/05/2020			Radicación FONCEP
				21/05/2020	1	0,0	Requisitos incompletos no se publica EDICTO por no contar con contrato pero si se radica con ID336075, no se crea investigación administrativa por no contar con contrato.
				30/06/2020	40	1,3	No se publica EDICTO por no contar con contrato pero si se radica con ID336075 no se crea investigación administrativa por no contar con contrato. Se solicita realizar investigación administrativa para continuar con el trámite correspondiente.
				07/07/2020	7	0,2	Se solicita realizar investigación administrativa para continuar con el trámite correspondiente.
				14/07/2020	7	0,2	Informe 005 autentico, se realiza investigación administrativa informe con adjuntos en ID padre en espera de términos en EDICTO
				03/08/2020	20	0,7	Se realiza investigación administrativa informe en adjuntos, en espera de términos para EDICTO, se envía trámite para reparto.
				04/08/2020	1	0,0	Se envía trámite para revisión proyecto de Acto Administrativo reconoce pensión de sobrevivientes.
				10/08/2020	6	0	Se envía trámite a otro funcionario con

ID SIGEF	Fecha radicación inicial	Fecha decisión	Días a partir de la radicación inicial	Observaciones OCI			
							revisión grafólogo revisión de acto administrativo.
				24/08/2020	14	0	Firma acto administrativo de reconocimiento sobrevivientes
				Total Días	96	3,2	De acuerdo con el Manual del Sustanciador vigente el tiempo máximo de respuesta para reconocimiento de pensión por sobrevivientes corresponde a 2 meses calendario. De acuerdo con lo evidenciado las demoras corresponden a la publicación de EDICTO e inicio de las investigaciones administrativas por falta de contrato
333164 GDP-000644 del 10 de agosto de 2020	30/04/2020	10/08/2020	102	Fecha Tramite	Días	Meses	Estado Trámite
				30/04/2020			Radicación FONCEP,
				06/05/2020	6	0,2	Asignación Inicial EDICTO con ID333934 Documentos faltantes con ID333933 No se realiza investigación administrativa por no contar con contrato.
				26/06/2020	51	1,7	EDICTO con ID333934, Documentos faltantes con ID333933 No se realiza investigación administrativa por no contar con contrato, por favor verificar información para determinar si tiene derecho la persona solicitante.
				07/07/2020	11	0,4	Se envía tramite a otro funcionario para verificar información para determinar si tiene derecho la persona solicitante
				14/07/2020	7	0,2	Se realiza investigación administrativa por parte del grafólogo, en espera de termino de edicto
				03/08/2020	20	0,7	Se envía tramite a otro funcionario
				05/08/2020	2	0,1	Se envía trámite a otro funcionario, proyecto acto administrativo
				06/08/2020	1	0,0	Se envía proyecto acto administrativo para aprobación
				10/08/2020	4	0	Se firma acto administrativo de reconocimiento de sobrevivientes.
				Total Días	102	3,4	De acuerdo con el Manual del Sustanciador vigente el tiempo máximo de respuesta para reconocimiento de pensión por sobrevivientes corresponde a 2 meses calendario. De acuerdo con lo evidenciado las demoras corresponden a la publicación de EDICTO e inicio de las investigaciones administrativas por falta de contrato
335294 GDP-000641 del	18/05/2020	10/08/2020	84	Fecha Tramite	Días	Meses	Estado Trámite

ID SIGEF	Fecha radicación inicial	Fecha decisión	Días a partir de la radicación inicial	Observaciones OCI			
10 de agosto de 2020				18/05/2020			Radicación FONCEP
				20/05/2020	2	0,1	Asignación inicial no se publica EDICTO por no contar con contrato pero si se radica ID335891 No se crea investigación administrativa por no contar con contrato.
				30/06/2020	41	1,4	No se publica EDICTO por no contar con contrato pero si se radica con ID335891 Se requiere realizar investigación administrativa con el trámite correspondiente.
				07/07/2020	7	0,2	Se envía trámite a otro funcionario para realizar investigación administrativa para continuar con el trámite
				14/07/2020	7	0,2	Se realiza investigación en espera de termino de EDICTO
				03/08/2020	20	0,7	Se envía trámite a otro funcionario
				04/08/2020	1	0,0	Se envía trámite a otro funcionario para revisión de acto administrativo de reconocimiento de pensión de sobrevivientes
				05/08/2020	1	0,0	Se envía trámite a otro funcionario para aprobación de acto administrativo de reconocimiento de pensión de sobrevivientes.
				10/08/2020	5	0	Se firma acto administrativo de reconocimiento de sobrevivientes.
				Total Días	84	2,8	De acuerdo con el Manual del Sustanciador vigente el tiempo máximo de respuesta para reconocimiento de pensión por sobrevivientes corresponde a 2 meses calendario. De acuerdo con lo evidenciado las demoras corresponden a la publicación de EDICTO e inicio de las investigaciones administrativas por falta de contrato
336717 GDP-000640 del 10 de agosto de 2020	28/05/2020	10/08/2020	74	Fecha Tramite	Días	Meses	Estado Trámite
				28/05/2020			Radicación FONCEP
				03/06/2020	6	0,2	Radicado requisitos incompletos, no se publica EDICTO por no contar con contrato pero se radica con ID337617 no se realiza investigación administrativa por no contar con contrato
				30/06/2020	27	0,9	No se publica EDICTO por no contar con contrato, se envía trámite para realizar investigación administrativa para continuar con el trámite correspondiente
				07/07/2020	7	0,2	Se remite para realizar investigación administrativa para continuar con el trámite correspondiente.

ID SIGEF	Fecha radicación inicial	Fecha decisión	Días a partir de la radicación inicial	Observaciones OCI			
				Fecha Tramite	Días	Meses	Estado Trámite
				14/07/2020	7	0,2	Se realiza investigación administrativa
				03/08/2020	20	0,7	Se envía trámite a otro funcionario en espera de termino de edicto
				04/08/2020	1	0,0	Se envía trámite a otro funcionario para revisión de informe de grafología porque quedo con información de otra sustituta.
				05/08/2020	1	0,0	Se envía trámite a otro funcionario para revisión de proyecto de acto administrativo de reconocimiento pensión sobrevivientes
				06/08/2020	1	0	Se envía acto administrativo para aprobar
				10/08/2020	4	0	Se firma acto administrativo de reconocimiento de sobrevivientes.
				Total Días	74	2,5	De acuerdo con el Manual del Sustanciador vigente el tiempo máximo de respuesta para reconocimiento de pensión por sobrevivientes corresponde a 2 meses calendario. De acuerdo con lo evidenciado las demoras corresponden a la publicación de EDICTO e inicio de las investigaciones administrativas por falta de contrato
336951 GDP-000639 del 10 de agosto de 2020	29/05/2020	10/08/2020	73	Fecha Tramite	Días	Meses	Estado Trámite
				29/05/2020			Radicación FONCEP
				05/06/2020	7	0,2	Requisitos incompletos no se publica EDICTO por no contar con contrato pendiente por publicar, no se realiza investigación administrativa por no contar con contrato.
				07/07/2020	32	1,1	Se envía trámite a otro funcionario para realizar investigación administrativa para continuar con el trámite
				14/07/2020	7	0,2	Se envía trámite a otro funcionario se realiza investigación administrativa en espera de términos de EDICTO
				03/08/2020	20	0,7	Se envía trámite a otro funcionario
				04/08/2020	1	0,0	Se envía proyecto acto administrativo de reconocimiento de pensión sobrevivientes para revisión
				06/08/2020	2	0,1	Se envía proyecto acto administrativo de reconocimiento de pensión sobrevivientes para aprobar
				10/08/2020	4	0,1	Se firma acto administrativo de reconocimiento de sobrevivientes.
Total Días	73	2,4	De acuerdo con el Manual del Sustanciador vigente el tiempo máximo de respuesta para reconocimiento de pensión por sobrevivientes corresponde a 2 meses calendario. De acuerdo con lo				

ID SIGEF	Fecha radicación inicial	Fecha decisión	Días a partir de la radicación inicial	Observaciones OCI			
							evidenciado las demoras corresponden a la publicación de EDICTO e inicio de las investigaciones administrativas por falta de contrato
337824 GDP-000636 del 10 de agosto de 2020	04/06/2020	10/08/2020	67	Fecha Tramite	Días	Meses	Estado Trámite
				04/06/2020			Radicación FONCEP
				11/06/2020	7	0,2	Radicado no se publica EDICTO por no contar con contrato no se realiza investigación administrativa por no contar con contrato
				01/07/2020	20	0,7	Se envía trámite a otro funcionario para realizar investigación administrativa para continuar con el trámite
				17/07/2020	16	0,5	Sobre investigación se confirmó convivencia en espera de EDICTO
				03/08/2020	17	0,6	Se envía tramite a otro funcionario
				04/08/2020	1	0,0	Se envía proyecto de acto administrativo para revisión
				06/08/2020	2	0,1	Se envía proyecto de acto administrativo para aprobar
				10/08/2020	4	0,1	Se firma acto administrativo de reconocimiento de sobrevivientes.
				Total Días	67	2,2	De acuerdo con el Manual del Sustanciador vigente el tiempo máximo de respuesta para reconocimiento de pensión por sobrevivientes corresponde a 2 meses calendario. De acuerdo con lo evidenciado las demoras corresponden a la publicación de EDICTO e inicio de las investigaciones administrativas por falta de contrato
ID340320 GDP-000717-7 de Septiembre de 2020	24/06/2020	07/09/2020	75	Fecha Tramite	Días	Meses	Estado Trámite
				24/06/2020			Radicación FONCEP
				25/06/2020	1	0,0	Se envía trámite a otro funcionario para reparto.
				30/06/2020	5	0,2	No se crea investigación ni se publica EDICTO por no contar con contrato
				14/07/2020	14	0,5	No se crea investigación ni se publica EDICTO por no contar con contrato, pendiente para dar trámite, favor realizar investigación para poder resolver de fondo.
				15/07/2020	1	0,0	Informe 016 autentico, se realizó investigación administrativa informe por parte del grafólogo en adjuntos pendientes por publicación de EDICTO por no contar con contrato.
				01/09/2020	48	1,6	Se realizó investigación administrativa informe por parte del grafólogo en adjuntos pendiente por publicación de

ID SIGEF	Fecha radicación inicial	Fecha decisión	Días a partir de la radicación inicial	Observaciones OCI			
							EDICTO por no contar con contrato para reparto. Se envía trámite a otro funcionario.
				04/09/2020	3	0,1	Se envía trámite a otro funcionario para revisión soporte resolución reconoce pensión sobrevivientes.
				07/09/2020	3	0	Firma acto administrativo de reconocimiento sobrevivientes
				Total Días	75	2,5	De acuerdo con el Manual del Sustanciador vigente el tiempo máximo de respuesta para reconocimiento de pensión por sobrevivientes corresponde a 2 meses calendario. De acuerdo con lo evidenciado las demoras corresponden a la publicación de EDICTO e inicio de las investigaciones administrativas por falta de contrato
ID339704 GDP-000719-7 de Septiembre de 2020	16/06/2020	07/09/2020	83	Fecha Trámite	Días	Meses	Estado Trámite
				16/06/2020			Radicación FONCEP
				24/06/2020	8	0,3	Se envía trámite a otro funcionario, no se crea investigación ni se publica EDICTO por no contar con contrato pendiente de tramitar
				14/07/2020	20	0,7	Se envía trámite a otro funcionario no se crea investigación ni se publica EDICTO por no contar con contrato, pendiente, tramitar por favor realizar investigación para poder resolver el caso de fondo.
				01/09/2020	49	1,6	Se realizó investigación informe por parte del grafólogo en adjuntos pendiente publicación de EDICTO por no contar con contrato para reparto EDICTO en adjuntos.
				01/09/2020	0	0,0	Se envía trámite a otro funcionario para revisión soporte resolución reconoce pensión sobrevivientes.
				07/09/2020	6	0,2	Firma acto administrativo de reconocimiento sobrevivientes
				Total Días	83	2,8	De acuerdo con el Manual del Sustanciador vigente el tiempo máximo de respuesta para reconocimiento de pensión por sobrevivientes corresponde a 2 meses calendario. De acuerdo con lo evidenciado las demoras corresponden a la publicación de EDICTO e inicio de las investigaciones administrativas por falta de contrato
ID339354 GDP-000720-7	16/06/2020	07/09/2020	83	Fecha Trámite	Días	Meses	Estado Trámite

ID SIGEF	Fecha radicación inicial	Fecha decisión	Días a partir de la radicación inicial	Observaciones OCI			
de Septiembre de 2020				16/06/2020			Radicación FONCEP
				23/06/2020	7	0,2	Se envía trámite a otro funcionario para validar, no se publica EDICTO ni se crea investigación ADM por no contar con contrato, se relaciona en base de datos pendiente de tramitar
				14/07/2020	21	0,7	No se publica EDICTO ni se crea investigación administrativa por no contar con contrato, se relacionan en base de datos, pendiente para tramita
				01/09/2020	49	1,6	Se realiza investigación administrativa informe por parte del grafólogo en adjuntos pendiente de publicación de EDICTO por no contar con un contrato
				02/09/2020	1	0,0	Se envía trámite a otro funcionario para proyecto de acto administrativo de reconocimiento de pensión sobreviviente
				03/09/2020	1	0,0	Se remite acto administrativo para aprobación
				07/09/2020	4	0	Firma acto administrativo de reconocimiento sobrevivientes
				Total Días	83	2,8	De acuerdo con el Manual del Sustanciador vigente el tiempo máximo de respuesta para reconocimiento de pensión por sobrevivientes corresponde a 2 meses calendario. De acuerdo con lo evidenciado las demoras corresponden a la publicación de EDICTO e inicio de las investigaciones administrativas por falta de contrato
ID338608 GDP- 000722-7 de Septiembre de 2020	10/06/2020	07/09/2020	89	Fecha Trámite	Días	Meses	Estado Trámite
				10/06/2020			Radicación FONCEP
				15/06/2020	5	0,2	Se envía trámite a otro funcionario para normalización, documentos completos, pendiente de publicación de EDICTO e investigación por no contar con contrato.
				02/07/2020	17	0,6	Se envía trámite a otro funcionario pendiente de publicación de EDICTO e investigación por no contar con contrato
				08/07/2020	6	0,2	Se envía trámite a otro funcionario para realizar investigación administrativa para continuar con el trámite informe autentico 009
				14/07/2020	6	0,2	Se realiza investigación administrativa informe por parte del grafólogo en adjuntos pendiente publicación de EDICTO por no contar con contrato
				02/09/2020	50	1,7	Se envía trámite a otro funcionario para revisión acto administrativo de reconocimiento de pensión de

ID SIGEF	Fecha radicación inicial	Fecha decisión	Días a partir de la radicación inicial	Observaciones OCI			
							sobreviviente.
				07/09/2020	5	0	Firma acto administrativo de reconocimiento sobrevivientes
				Total Días	89	3,0	De acuerdo con el Manual del Sustanciador vigente el tiempo máximo de respuesta para reconocimiento de pensión por sobrevivientes corresponde a 2 meses calendario. De acuerdo con lo evidenciado las demoras corresponden a la publicación de EDICTO e inicio de las investigaciones administrativas por falta de contrato
ID338367 GDP- 000724-7 de Septiembre de 2020	09/06/2020	07/09/2020	90	Fecha Tramite	Días	Meses	Estado Trámite
				09/06/2020			Radicación FONCEP
				16/06/2020	7	0,2	Se envía trámite a otro funcionario para validar se solicitó documento pendiente con ID339223 no se publica EDICTO ni se inicia investigación por no contar con contrato.
				25/06/2020	9	0,3	Se solicitó documento pendiente con ID339223 no se publica EDICTO ni investigación por no contar con contrato
				02/07/2020	7	0,2	Se envía trámite a otro funcionario en espera de publicación de EDICTO para realizar investigación administrativa
				14/07/2020	12	0,4	Informe 011 autentico, se realiza investigación administrativa informe por parte del grafólogo en adjuntos pendiente publicación de edicto por no contar con contrato
				01/09/2020	49	1,6	Se realiza investigación administrativa informe por parte del grafólogo en adjuntos pendiente publicación de EDICTO por no contar con contrato
				07/09/2020	6	0	Firma acto administrativo de reconocimiento sobrevivientes
				Total Días	90	3,0	De acuerdo con el Manual del Sustanciador vigente el tiempo máximo de respuesta para reconocimiento de pensión por sobrevivientes corresponde a 2 meses calendario. De acuerdo con lo evidenciado las demoras corresponden a la publicación de EDICTO e inicio de las investigaciones administrativas por falta de contrato
ID340907 GDP- 000725-7 de Septiembre de 2020	30/06/2020	07/09/2020	69	Fecha Tramite	Días	Meses	Estado Trámite
				30/06/2020			Radicación FONCEP y se envía trámite a otro funcionario para validar, se solicitó documento con ID341029 no se

ID SIGEF	Fecha radicación inicial	Fecha decisión	Días a partir de la radicación inicial	Observaciones OCI			
							publica EDICTO ni se crea investigación por no contar con contrato
				14/07/2020	14	0,5	Se solicitó documento con ID341029 no se publica EDICTO ni se crea investigación por no contar con contrato favor realizar investigación para poder resolver de fondo
				23/07/2020	9	0,3	Se envía trámite a otro funcionario informe 005 se estable convivencia entre el causante y el solicitante se realizó investigación administrativa por parte del grafólogo y detective
				02/09/2020	41	1,4	Se envía trámite a otro funcionario informe 005 se estable convivencia entre el causante y el solicitante se realizó investigación administrativa por parte del grafólogo y detective
				03/09/2020	1	0,0	Se envía para proyección acto administrativo
				07/09/2020	4	0	Firma acto administrativo de reconocimiento sobrevivientes
				Total Días	69	2,3	De acuerdo con el Manual del Sustanciador vigente el tiempo máximo de respuesta para reconocimiento de pensión por sobrevivientes corresponde a 2 meses calendario. De acuerdo con lo evidenciado las demoras corresponden a la publicación de EDICTO e inicio de las investigaciones administrativas por falta de contrato
ID341033 GDP- 000731-8 de Septiembre de 2020	30/06/2020	08/09/2020	70	Fecha Trámite	Días	Meses	Estado Trámite
				30/06/2020			Radicación FONCEP
				06/07/2020	6	0,2	Se envía trámite a otro funcionario para validar no se crea investigación disciplinaria ni se publica edicto por no tener contrato
				14/07/2020	8	0,3	No se crea investigación disciplinaria ni se publica edicto por no tener contrato
				23/07/2020	9	0,3	Informe 004 se estableció convivencia entre causante y solicitante se presenta informe de investigación
				03/09/2020	42	1,4	Se envía trámite a otro funcionario para revisión soporte resolución reconoce pensión sobrevivientes.
				08/09/2020	5	0	Firma acto administrativo de reconocimiento sobrevivientes
				Total Días	70	2,3	De acuerdo con el Manual del Sustanciador vigente el tiempo máximo de respuesta para reconocimiento de pensión por sobrevivientes corresponde a 2 meses calendario. De acuerdo con lo

ID SIGEF	Fecha radicación inicial	Fecha decisión	Días a partir de la radicación inicial	Observaciones OCI			
							evidenciado las demoras corresponden a la publicación de EDICTO e inicio de las investigaciones administrativas por falta de contrato
ID338487 GDP- 000781-17 de Septiembre de 2020	09/06/2020	17/09/2020	100	Fecha Trámite	Días	Meses	Estado Trámite
				09/06/2020			Radicación FONCEP
				16/06/2020	7	0,2	Se envía trámite a otro funcionario no se crea investigación ni se publica EDICTO por no contar con contrato, pendiente, tramitar por favor realizar investigación para poder resolver el caso de fondo.
				02/07/2020	16	0,5	Se envía trámite a otro funcionario no se crea investigación ni se publica EDICTO por no contar con contrato, pendiente, tramitar por favor realizar investigación para poder resolver el caso de fondo.
				14/07/2020	12	0,4	Se realiza investigación administrativa informe por parte del grafólogo en adjuntos pendiente publicación de EDICTO por no contar con contrato
				02/09/2020	50	1,7	Se envía trámite a otro funcionario para revisión acto administrativo de reconocimiento de pensión de sobreviviente.
				04/09/2020	2	0	Se devuelve acto administrativo
				09/09/2020	5	0	Se remite comunicación solicitud de documentación
				14/09/2020	5	0	Solicitud de proyección acto administrativo
				17/09/2020	3	0	Firma acto administrativo de reconocimiento sobrevivientes
				Total Días	100	3,3	De acuerdo con el Manual del Sustanciador vigente el tiempo máximo de respuesta para reconocimiento de pensión por sobrevivientes corresponde a 2 meses calendario. De acuerdo con lo evidenciado las demoras corresponden a la publicación de EDICTO e inicio de las investigaciones administrativas por falta de contrato
ID343280 GDP- 000807-28 de Septiembre de 2020	14/07/2020	28/09/2020	76	Fecha Trámite	Días	Meses	Estado Trámite
				14/07/2020			Radicación FONCEP
				23/07/2020	9	0,3	Se remite para investigación ya tiene pensión de sobrevivientes provisional se requiere la investigación para resolver de fondo
				03/08/2020	11	0,4	Se presenta informe de investigación
				17/09/2020	45	1,5	Se envía trámite a otro funcionario con

ID SIGEF	Fecha radicación inicial	Fecha decisión	Días a partir de la radicación inicial	Observaciones OCI			
							investigación administrativa para reparto pensión definitiva y se proyecta acto administrativo de reconocimiento
				18/09/2020	1	0,0	Se envía acto administrativo par aprobación
				28/09/2020	10	0	Firma acto administrativo de reconocimiento sobrevivientes
				Total Días	76	2,5	De acuerdo con el Manual del Sustanciador vigente el tiempo máximo de respuesta para reconocimiento de pensión por sobrevivientes corresponde a 2 meses calendario. De acuerdo con lo evidenciado las demoras corresponden a la publicación de EDICTO e inicio de las investigaciones administrativas por falta de contrato
				Fecha Tramite	Días	Meses	Estado Trámite
				17/07/2019			Radicación FONCEP
				22/07/2019	5	0,2	Asignación inicial al área competente
				08/08/2019	17	0,6	Pasa para validación se solicita ejecutoria de fallo
				18/08/2019	10	0,3	Se envía trámite a otro funcionario para radicar a la OAJ
				19/09/2019	32	1,1	Se envía comunicación interna con id298153
				17/09/2020	364	12	Se solicita a la OAJ priorizar el tramite
				18/09/2020	1	0	Se proyecta respuesta y se reporta registro la providencia SIPROJ
				21/09/2020	3	0	Se requiere radicar comunicación a tesorería con el fin de averiguar valor pagado por intereses
				22/09/2020	1	0	Se requiere agilizar tramite desde la Gerencia de pensiones
				29/09/2020	7	0	Firma acto administrativo de reconocimiento sobrevivientes
				Total Días	440	14,7	De acuerdo con lo informado por la GP el caso llego el 16 de julio a cuenta solicitudes, el 17 se remitió ID 298153 a Jurídica solicitando el fallo de primera instancia. El 17 de septiembre el apoderado externo registró en el flujo que había colgado en el SIPROJ lo solicitado y cerro el ID. En septiembre de 2020 se detectó el caso, solicitamos al Área de Sistemas que abriera el ID se inició gestión e 21 de septiembre.
ID285767 GDP- 000831-29 de Septiembre de 2020	17/07/2019	29/09/2020	440				

Fuente: Gerencia de Pensiones- Reporte SIRENA. Fecha: 30 de septiembre de 2020

Así pues, se procedió a solicitar los días 20 de agosto, 17 de septiembre y 22 de octubre de 2020 a la Gerencia de Pensiones los motivos causales de los casos reconocidos fuera de

Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones

Carrera 6 No 14 - 98, piso 2

Tel: 3076200

www.foncep.gov.co



los tiempos establecidos por la normatividad legal, por lo cual los días 21 de agosto, 18 de septiembre y el 23 de octubre de 2020 se da respuesta mediante correo electrónico institucional con las respectivas observaciones ratificando lo evidenciado por la OCI específicamente en lo relacionado a que las demoras se deben en su mayoría a los tiempos tomados entre la fecha de radicación y la asignación al sustanciador, la publicación de edictos y los retrasos en la presentación de resultados de las investigaciones administrativas teniendo en cuenta que no se contaba con contrato para adelantar estos trámites.

Es importante resaltar que mediante el Informe de Evaluación Integral Primer Trimestre de 2020 se generó hallazgo relacionado con el incumplimiento a los tiempos de respuestas. El 07 de octubre de 2020 se remitió a la OCI plan de mejoramiento formulado con acciones para iniciar el 01 de octubre del presente año, por lo cual y teniendo en cuenta que la OCI continua observando reconocimientos fuera de los tiempos establecidos se **recomienda** dar cumplimiento al plan de mejoramiento y fortalecer los controles que permitan evitar a futuro este tipo de situaciones así como también ampliar el alcance del plan de mejoramiento a la totalidad de casos identificados por la OCI incluidas en la tabla anterior.

Es importante señalar que la OCI no procedió a verificar el valor del reconocimiento otorgado para los casos de pensión de jubilación o vejez, debido a que dicho cálculo se realiza mediante el liquidador de pensiones.

Se recomienda revisar los tiempos de respuesta a las prestaciones económicas establecidas en el *"Manual del sustanciador y revisor"* así como también los establecidos en la normatividad legal vigente y si hay a lugar realizar las actualizaciones en el referido manual con el fin de aplicarlos en el proceso de reconocimiento de prestaciones económicas.

Indicadores reconocimiento pensional.

Se observó para el tercer trimestre de 2020 que los datos registrados en el indicador de reconocimientos se están reportando con la totalidad de actos administrativos emitidos incluyendo prestaciones reconocidas y negadas así como también las devoluciones realizadas por el área de nómina de pensionados, por lo cual la totalidad de solicitudes gestionadas por la Gerencia de Pensiones si concuerdan los valores en cuanto hace relación a cantidad.

Teniendo en cuenta lo anterior y con el objeto de verificar la medición del indicador definido por la Gerencia de Pensiones para el tercer trimestre de 2020 y de acuerdo con la ficha técnica FTI-MIS-GRP-007 Evaluación Integral FPPB la cual tiene como objetivo realizar seguimiento a la gestión del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá-FPPB, se registra en la siguiente tabla las mediciones realizadas al corte del 30 de septiembre de 2020, así:

Tabla 5. Indicadores reconocimiento pensional tercer trimestre 2020

Indicadores reconocimiento pensional	Medición 30 septiembre 2020	Observaciones de la OCI
Producción Total Pensiones	100%	Resultado de la revisión adelantada a la ficha técnica de la métrica para la OCI no es claro el método de medición por lo cual se recomienda revisar y analizar el indicador con el fin de mejorar el alcance del mismo. Esta recomendación ya se había realizado en informe de Evaluación Integral primer semestre radicado con ID345354 el día 30 de julio de 2020.
Oportunidad de respuesta a las solicitudes pensionales dentro de los términos de ley	100%	De acuerdo con lo observado por la OCI, en 19 de los 210 reconocimientos no se cumplió con el plazo legal establecido en el tercer trimestre de 2020.
Porcentaje de confirmación de decisión en actos administrativos	S.I.	No se observó registro de medición para el indicador definido por la Gerencia de Pensiones. Se evidenció en 62 casos se negó la solicitud, frente a un total de 290 solicitudes.
Promedio de Oportunidad de respuesta a solicitudes pensionales	8 días	Es de aclarar que los 8 días mencionados solo corresponden al tiempo de sustanciación en la gerencia de pensiones y no muestra el tiempo total de respuesta al ciudadano.
Oportunidad de respuesta a las solicitudes pensionales dentro de los términos internos- 15 días	96%	Resultado de la revisión adelantada a la ficha técnica de la métrica para la OCI no es claro el método de medición por lo cual se recomienda revisar y analizar el indicador con el fin de mejorar el alcance del mismo.

Fuente: Herramienta Suit VISION Empresarial. Fecha de corte 30 de septiembre de 2020.

Teniendo en cuenta el indicador promedio de oportunidad de respuesta a solicitudes pensionales, la OCI resultado de la verificación adelantada a los tiempos de reconocimientos remitidos para cada uno de los meses del trimestre evidenció que para el cálculo del indicador no se está teniendo en cuenta ID padre (radicación inicial) por tanto el indicador no refleja la realidad de los tiempos de reconocimiento, razón por la cual **se recomienda** realizar una revisión a la información que se está produciendo respecto a la trazabilidad de las radicaciones de solicitud de prestaciones económicas esto con el fin de brindar información verídica que permitan tomar decisiones oportunas en cumplimiento de la normatividad legal vigente.

Así mismo **se recomienda** adelantar la revisión a los indicadores con la asesoría de la Oficina Asesora de Planeación, esto con el fin de mejorar el objetivo y alcance de los mismos, así como también fortalecer el tipo de medición a realizar para cada uno de los indicadores dispuestos para el proceso. Cabe resaltar que la OCI en informes anteriores ha recomendado la importancia de redefinir el indicador *“Promedio de Oportunidad de respuesta a solicitudes pensionales”*.

Resultado de la evaluación realizada al indicador promedio de oportunidad, la oficina de Control Interno **recomienda** reportar periódicamente la medición de los indicadores en la herramienta VISION.

7.1.2. Revisión del estado de invalidez.

La Ley 100 de 1993 en el Artículo 44 determina que *“El estado de invalidez podrá revisarse: a. Por solicitud de la entidad de previsión o seguridad social correspondiente cada tres (3) años, con el fin de ratificar, modificar o dejar sin efectos el dictamen que sirvió de base para la liquidación de la pensión que disfruta su beneficiario y proceder a la extinción, disminución o aumento de la misma, si a ello hubiera lugar.”*

Así mismo mediante el procedimiento de Revisión de invalidez PDT-MIS-GRP-004 con última versión del mes de noviembre de 2018 se determina como objetivo validar el estado de invalidez de los pensionados con el fin de cumplir con la normatividad legal vigente. Este procedimiento inicia con la revisión mensual de los dictámenes de invalidez de los pensionados en la nómina de pensionados, continua con la solicitud periódica de los documentos necesarios para la revisión del estado de invalidez, verifica la calificación de invalidez a la Junta de Calificación de Invalidez competente, realiza la recepción de los nuevos dictámenes de invalidez y finaliza con la comunicación de los resultados de la revisión de invalidez al Área de Nómina de Pensionados para que aplique la novedad.

En cumplimiento de lo anterior se procedió a requerir el estado actual de las revisiones que se adelantaron por invalidez en cumplimiento del procedimiento antes mencionado, resultado de esto y de acuerdo con lo informado por la Gerencia de Pensiones la OCI observó que durante el tercer trimestre de 2020 no se remitió ningún caso para revisión y valoración médica por invalidez, sin embargo el área continua con la revisión a cada uno de los casos que se encontraban vencidos y resultado de esto se evidenciaron 23 casos que se encuentran seleccionados para surtir el debido proceso.

En consecuencia de lo anterior, en la siguiente tabla se registra el estado actual del universo correspondiente a 452 pensionados por invalidez discriminado y totalizado por cada uno de sus estados, así:

Tabla 7. Gestión de Revisiones por pérdida de la capacidad laboral tercer trimestre de 2020

Estado	Total pensionados
Remitidos a junta regional de calificación de invalidez	0
Con dictamen vigente	375
Casos exceptuados de la revisión de la pérdida de capacidad laboral.	54
Pendiente iniciar proceso de remisión a junta regional calificación de invalidez	23
Total General	452

Con el fin de continuar con la mejora continua del proceso la Oficina de Control Interno **recomienda** a la Gerencia de Pensiones continuar con las acciones necesarias relacionadas con las revisiones de invalidez que se encuentran vencidas, esto en cumplimiento del artículo 44 de la Ley 100 de 1993 y el Procedimiento de Revisión de Invalidez PDT-MIS-GRP-004.

Finalmente y resultado del seguimiento realizado a la gestión operativa del proceso se adjunta al presente informe los resultados obtenidos a la verificación adelantada a la documentación, gestión del riesgo y medición de los indicadores del proceso de Gestión de Reconocimiento y Pago de Obligaciones Pensionales, para revisión por parte del líder de proceso y ajustes de acuerdo con las recomendaciones impartidas por la OCI: *Anexo 1. Gestión Documental. Anexo 2. Verificación a la efectividad de los controles. Anexo 3. Medición de Indicadores.*

7.2 Gestión de PQRSD del FPPB - Evaluación Integral.

Se evidenció que el Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá – FPPB, durante el tercer trimestre de la vigencia 2020, a través de los reportes de PQRSD enviados mensualmente por correo electrónico a la OCI por la Dirección General del FONCEP, se radicó un total de 243 peticiones, con un aumento del 30% de las PQRSD frente a las peticiones radicadas del segundo trimestre con 169 solicitudes.

Se destacaron por el número de solicitudes radicadas en su orden: Las solicitudes de acceso a la Información con 79 peticiones equivalente a 32%, el derecho de petición de interés particular con 73 correspondiente al 30%, derecho de petición a entidades 72 equivalentes al 28% y requerimientos por el aplicativo “Bogotá te escucha” 14 correspondiente al 5%, entre otras, como se muestra a continuación:

Tabla No. 8 Gestión de PQRSD – Tercer trimestre 2020

Tipo de PQRSD	Julio	Agosto	Septiembre	Total de radicaciones
Derecho de Petición de Interés General	0	0	0	0
Derecho de Petición de Interés Particular	28	26	19	73
Reclamo	1	1	0	2
Solicitud de Acceso a la Información	25	33	21	79
Solicitud de copia	0	0	0	0
Consulta	0	0	0	0
Felicitaciones	0	0	0	0
Denuncias (actos de corrupción)	0	0	0	0
Sugerencias	0	0	0	0
Derecho de petición entidades	24	21	27	72
Requerimientos Bogotá te escucha	6	7	4	17

Tipo de PQRSD	Julio	Agosto	Septiembre	Total de radicaciones
Total por mes	84	88	71	
Total trimestre	243			

Fuente: Reporte de PQRSD con corte a 30 de septiembre de 2020

Para evidenciar el cumplimiento efectivo de los presupuestos para contestar un derecho de petición, se tomó una muestra no estadística de cincuenta y siete (57) peticiones equivalente al 23% del total de 243 peticiones, observando respuestas coherentes y de fondo frente al objeto de la petición y contestadas dentro de los términos de ley, sin embargo, en el mes de agosto se evidenció una (1) petición con respuesta incompleta y vencida, como se detalla en la siguiente tabla:

Tabla 9. Seguimiento a las PQRSD – Tercer trimestre 2020

Id	Fecha de radicación	Fecha de finalización	Tipología/tema	Observaciones OCI
347600	13- 08- 2020	25-08-2020	Solicitud de acceso a la información	Con la petición del 13-08-2020 se solicitó información del pago de costas procesales que se efectuó el 23-06-2020 que hace alusión a la petición del 15-05-2018 relacionado con el cumplimiento de un fallo que ordenó el pago en costa de un proceso (7-12-2017). Teniendo en cuenta que han transcurrido 2 años desde la petición inicial esta se contestó de forma incompleta mediante el ID 349360 del 25-08-2020 en 7 días. Frente a la situación observada la entidad profirió la Resolución 935 del 22 de octubre de 2020.

Fuente: Reporte de PQRSD con corte a 30 de septiembre de 2020

Acciones de tutela interpuestas por presunta vulneración al derecho de petición

Se evidenció a través del Sistema de Información de Procesos Judiciales de Bogotá D.C, que el FONCEP en el período comprendido entre julio y agosto fue accionada con veintinueve (29) tutelas por la presunta violación al derecho de petición los cuales hacían referencia a solicitudes relacionadas con reconocimiento del bono pensional, indemnización sustitutiva de pensión de vejez, reliquidación de pensión de vejez, entre otras; para el mes de septiembre la entidad no registró que fuera accionada con tutelas.

Se observó que las acciones que se resolvieron a favor de la entidad por parte de los jueces de conocimiento se dieron al comprobar que operó el fenómeno de la carencia actual de objeto por hecho superado, toda vez que en el transcurso de la acción de tutela se atendieron las pretensiones de la accionante y por ende, desaparecieron los motivos que dieron origen a la solicitud del amparo y, por la falta de legitimación por pasiva de la entidad, entre otros.

Vale la pena recomendar que cuando el juez tutela el derecho de petición elevado por el accionante y ordena al representante legal del FONCEP, que en un término improrrogable a

Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones

Carrera 6 No 14 - 98, piso 2

Tel: 3076200

www.foncep.gov.co



partir de la notificación del fallo resuelva de fondo una petición; se cargue la evidencia en el SIPROJ del cumplimiento de lo ordenado en el que se informe oportunamente de la gestión al despacho judicial.

Tabla 10. Seguimiento a las tutelas – Tercer trimestre 2020

Tutelas accionadas por la presunta violación al derecho de petición con fallo desfavorable	
No. Proceso	Situación evidenciada
2020-00166	Se ordenó a FONCEP mediante fallo del 24 de julio de 2020 que dentro del mes siguiente a que reciba la documentación por parte de Colpensiones, defina si acepta, o no, la competencia para resolver sobre la pensión de vejez del accionante. Nota: No se evidenció en el aplicativo SIPROJ cumplimiento a lo ordenado para el FONCEP.
2020-00422	Se ordenó el 12 de agosto de 2020, que el término de un (1) mes, contado a partir de la fecha de notificación de esta sentencia, FONCEP le preste toda la colaboración posible y necesaria a PROTECCIÓN S.A., para que agilice y tramite a través del FONPET, el reconocimiento y pago de la cuota parte del bono pensional. El 18-08-2020. Se solicita aclaración del fallo, respecto de la representación legal de FONCEP.
2020-00072	Se ordenó a FONCEP que en el término diez (10) días calendario, a partir de la notificación de este fallo, proceda a dar una respuesta clara, motivada y de fondo a la petición presentada ante esa entidad, el 15 de abril de 2020, por parte de la AFP PROTECCIÓN. La notificación se surtió el 11-08-2020, el cual se vence el 21 agosto los términos.
2020 - 00458	Mediante Id 345721 del 31-07-2020 la Gerencia de Bonos resuelve de fondo solicitud de reconocimiento de bono pensional. Se ordenó al FONCEP en el término de (48) horas hábiles siguientes a la notificación de la providencia (27-08-2020), proceda a dar una respuesta clara, concreta, completa, de fondo y congruente a Protección S.A., en relación con la petición elevada el 22 de abril de 2020, relacionada con el reconocimiento y pago de la cuota parte del bono pensional. Se evidenció respuesta de FONCEP Id: 350375 del 1-09-2020.

Fuente: SIPROJ con corte 30 septiembre de 2020.

7.2. Pago de obligaciones pensionales.

7.2.1. Pago de nómina de pensionados.

La gestión de nómina de pensionados se encuentra incluida en el proceso de Gestión de Reconocimiento y Pago de Obligaciones Pensionales como procedimiento de cierre y apertura de Nómina de Pensionados el cual tiene como objetivo definir los lineamientos para realizar el cierre de nómina del período y la apertura de nómina del siguiente período. Teniendo en cuenta el este procedimiento PDT-MIS-GRP-009 con versión 2 del mes de julio de 2019 la OCI presenta los resultados obtenidos de la Evaluación Integral practicada en el tercer trimestre de 2020, verificación que se realizó a las nóminas de pensionados liquidadas y pagadas de los meses de julio, agosto y septiembre de 2020.

Como se puede observar en la tabla que se relaciona a continuación, durante el tercer trimestre de 2020 se giraron por concepto de nómina de pensionados **\$74.277 millones** del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá por cada uno de los fondos, incluidos FER.

Tabla 11. Total Pensionados y valor de las nóminas devengos mensuales (millones \$)

Mes	Julio	Agosto	Septiembre
Nº pensionados FPPB	11.311	11.262	11.193
Nómina autorizada	\$24.600	\$24.584	\$25.092
Órdenes de pago Tesorería por CRP	\$20.917	\$20.920	\$21.459
Órdenes de pago FER	\$ 3.683	\$ 3.664	\$ 3.634
*Valor contabilizado (251401)	\$24.601	\$24.589	\$25.108

Fuente: Área de nómina de pensionados/nóminas de pensionados/Área de Tesorería. Fecha 30 de septiembre de 2020- Cifras en millones de pesos.

Del total girado durante el tercer trimestre de 2020 el cual correspondió a \$74.277 millones se giró por órdenes de pago de tesorería el valor correspondiente a \$63.296 millones y por concepto de FER se giraron \$10.981 millones. Es importante señalar que la OCI continua observando diferencias entre los valores de las nóminas pagadas y lo registrado contablemente en la cuenta 251401.

Ingresos nómina de pensionados FER.

La OCI procedió a verificar los pagos realizados por concepto de nómina de pensionados FER el cual correspondió a un total de \$10.981 millones para el tercer trimestre de 2020.

Cabe resaltar que por concepto de recaudo de estos valores pagados, la Secretaria Distrital de Hacienda en la vigencia 2020 ha girado a FONCEP un valor al corte del 30 de septiembre de 2020 correspondiente a \$33.673 millones faltando por recaudar \$3.565 millones, tal cual como se evidencia en la tabla siguiente. No obstante en los estados financieros con corte a 30 de septiembre se encuentra registrado un valor por cobrar de \$701 millones resultado del cruce de cuentas realizado en el mes de enero de 2020 por \$2.849 de saldos vigencia anterior.

Tabla 12. Acumulado Detalle diario de ingresos del sistema financiero con corte al 30 de sep. 2020

Mes	Fecha legal	Entidad Origen	Valor Pagado	Valor Recaudo
Enero	N/A	N/A	\$3.764	-
Febrero	27/02/2020	Secretaría de Hacienda Distrital	\$3.762	\$3.741
Marzo	17/03/2020	Secretaría de Hacienda Distrital	\$3.745	\$3.741
Abril	30/04/2020	Secretaría de Hacienda Distrital	\$3.712	\$3.741
Mayo	N/A	N/A	\$3.853	\$-
Junio	11/06/2020	Secretaría de Hacienda Distrital	\$7.421	\$3.741
Julio	24/07/2020	Secretaría de Hacienda Distrital	\$3.683	\$11.225
Agosto	20/08/2020	Secretaría de Hacienda Distrital	\$3.664	\$3.742

Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones

Carrera 6 No 14 - 98, piso 2
Tel: 3076200
www.foncep.gov.co



Mes	Fecha legal	Entidad Origen	Valor Pagado	Valor Recaudado
Septiembre	28/09/2020	Secretaría de Hacienda Distrital	\$3.634	\$3.742
Total			\$37.238	\$33.673

Fuente: Área de Tesorería. Fecha de Corte 30 de septiembre de 2020. Cifras en millones de pesos

Devengos nómina de pensionados:

Por concepto de devengos liquidados durante el trimestre, se relaciona lo evidenciado por la OCI en las nóminas remitidas por el área encargada así:

Tabla 13. Discriminado devengos mensuales (millones \$)

Mes	Mesada	Adición EDIS	Pagos Únicos	Actualización Condena	Retroactivos	Otros Devengos	Total Devengos
Julio	24.093.439.583	305.112.358	0	0	109.482.250	91.529.699	24.599.563.890
Agosto	23.948.734.558	302.064.922	6.380.272	1.478.625	198.064.799	127.928.943	24.584.652.119
Septiembre	23.841.288.706	301.790.099	2.985.187	8.352.243	698.681.733	239.887.696	25.092.985.664
Total	71.883.462.847	908.967.379	9.365.459	9.830.868	1.006.228.782	459.346.338	74.277.201.673

Fuente: Área de nómina de pensionados/nóminas de pensionados/Área de Tesorería. Fecha 30 de septiembre de 2020- Cifras en millones de pesos.

Ahora bien, en la tabla que se relaciona a continuación se registra discriminado del estado actual de los pensionados en la nómina, así:

Tabla 14. Estado actual pensionados nóminas Tercer Trimestre 2020

Estado	Julio	Agosto	Septiembre
Activo	11.306	11.255	11.184
Suspensión preventiva	3	4	3
Inactivo para liquidación	2	3	1
Retirados días liquidados	0	0	5
Total general	11.311	11.262	11.193

Fuente: Área de nómina de pensionados/nóminas de pensionados/Área de Tesorería. Fecha 30 de septiembre de 2020- Cifras en millones de pesos.

Los casos correspondientes a estados “Inactivos por liquidación” correspondieron a aquellos que venían suspendidos y registraron tiempos de espera por confirmación de fallecimientos (2) y posterior se adelantaron trámites por pensiones de sobrevivientes (2) y sustitución provisional (1).

Es importante resaltar que los retirados (5) registrados en la tabla anterior fueron aquellos que se les liquidaron días pendientes antes de su fallecimiento, por lo cual a continuación se relaciona la totalidad de pensionados retirados de la nómina y la dinámica presentada durante el tercer trimestre de 2020, así:

Tabla 15. Reporte SISLA Retirados Tercer Trimestre 2020

Mes	Total Retirados	Valor autorizado
Julio	35	\$46.942.048
Agosto	33	\$13.418.311
Septiembre	61	\$31.980.410
Total	129	\$50.092.929

Fuente: Área de nómina de pensionados/nóminas de pensionados/Área de Tesorería. Fecha 30 de septiembre de 2020- Cifras en millones de pesos.

Descuentos de nómina de pensionados.

Planilla Seguridad Social

Por concepto de seguridad social se registran los pagos realizado por la planilla durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2020 así:

Tabla 16. Total girado Planillas Seguridad Social Tercer Trimestre 2020

Mes	Valor
Julio	\$2.788.577.500
Agosto	\$2.771.624.100
Septiembre	\$2.759.804.600

Fuente propia Equipo Auditor. Fecha de Corte 30 de septiembre de 2020

En cumplimiento de reforma tributaria Ley de financiamiento 2010 del 27 de diciembre de 2019: artículo 142 en el cual se adiciona el parágrafo 5° al artículo 204 de la Ley 100 de 1993 modificando los porcentajes de cotización mensual en salud al régimen contributivo a cargo de los pensionados para los años 2020 y 2021 entrando en vigencia el 01 de enero de 2020, así:

Tabla 17. Porcentajes de cotización mensual Ley 2010 de 2019.

Mesada pensional en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV)	Cotización mensual en salud
1 SMLMV	8%
>1 SMLMV y hasta 2 SMLMV	10%
>2 SMLMV y hasta 5 SMLMV	12%
>5 SMLMV y hasta 8 SMLMV	12%
>8 SMLMV	12%

Fuente: Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019: artículo 142, parágrafo 5°.

De acuerdo con lo anterior se procedió a verificar los porcentajes aplicados para los descuentos por concepto de aportes a salud en los meses de julio, agosto y septiembre de 2020 resultados que no arrojaron diferencias a las liquidaciones aplicadas por la OCI y lo realmente pagado.

Tabla 18. Porcentajes aplicados aportes Salud III trimestre 2020- Nómina de Pensionados.

Mes	%	Total Pensionados	Valor Total
Julio	0%	98	\$-
	8%	1.395	\$94.238.000
	10%	3.884	\$504.075.400
	12%	5.934	\$2.158.062.900
Total		11.311	\$2.756.376.300
Agosto	0%	118	\$-
	8%	1.387	\$93.648.600
	10%	3.852	\$500.127.400
	12%	5.905	\$2.145.898.300
Total		11.262	\$2.739.674.300
Septiembre	0%	110	\$-
	8%	1.381	\$93.214.900
	10%	3.819	\$495.738.800
	12%	5.883	\$2.138.885.600
Total		11.193	\$2.727.839.300

Fuente propia Equipo Auditor. Fecha de Corte 30 de septiembre de 2020

Libranzas y aportes.

El Decreto 1073 de 2002 “Por el cual se reglamentan las Leyes 71 y 79 de 1988 y se regulan algunos aspectos relacionados con los descuentos permitidos a las mesadas pensionales en el régimen de prima media.”, en el artículo 3 establece el monto permitido para los descuentos de los pensionados, el cual cita: “En cuanto al monto del descuento se aplicarán las normas que para el efecto se aplican a los salarios. Los descuentos realizados sobre el valor neto de la mesada pensional, esto es, descontando el aporte para salud, incluyendo los permitidos por la ley laboral, podrán efectuarse a condición de que no se afecte el salario mínimo mensual legal y el beneficiario pueda recibir no menos del cincuenta por ciento (50%) de la mesada pensional. (...)”.

De igual manera la Corte Constitucional en la Sentencia T-664/08, establece el Marco legal relacionado con los montos máximos de descuento a sus mesadas y en consecuencia dictamina que ninguna entidad pagadora de pensiones puede hacer descuentos a los salarios de sus pensionados superiores a la mitad de lo que reciben, razón por la cual la OCI en ejercicio de la evaluación integral que adelantó para el tercer trimestre de 2020 verificó los descuentos aplicados a cada uno de los pensionados observando lo siguiente:

Tabla 19. Distribución % descuento pensionados tercer trimestre 2020.

Rango %	Mes		
	Julio	Agosto	Septiembre
0%	6.586	6.626	6.598
1% - 10%	1.377	1.374	1.379
11% - 20%	487	434	418
21% - 30%	643	642	632

31% - 40%	974	953	929
41% - 50%	1.243	1.232	1.236
51% - 60%	1	1	1
Total Pensionados	11.311	11.262	11.193

Fuente: Área de nómina de pensionados/nóminas de pensionados. Fecha 30 de septiembre de 2020

Teniendo en cuenta la tabla anterior se evidenció una cédula que supera el 50% de descuento permitido por la normatividad legal vigente.

Tabla 20. Discriminado descuentos pensionado superior a 50% tercer trimestre 2020.

Mesada	\$993.048
EPS	\$99.400
Valor neto después de EPS	\$893.648
Libranza	\$137.600
Libranza	\$22.900
Libranza	\$198.654
Libranza	\$53.092
Aportes	\$44.000
Total Descuento	\$456.246
Porcentaje descuento	51,05%

Fuente: Área de nómina de pensionados/nóminas de pensionados. Fecha 30 de septiembre de 2020

De acuerdo con lo evidenciado se procedió a solicitar información al área de nómina de pensionados relacionado con los descuentos aplicados al funcionario y que supera el 50% de descuento permitido a lo que informó que efectivamente en el mes de marzo se aprobó un descuento por concepto de aporte a una cooperativa y que el aplicativo SISLA en su momento no generó la alerta, razón por la cual iban a proceder a comunicar a la entidad con el fin de solicitar la disminución en valor de dicho aporte.

En consecuencia de lo anterior la Oficina de Control Interno evidencia que al continuar dicha situación sin los controles adecuados puede conllevar a la materialización del riesgo operacional “*Sanciones legales por indebida aplicación normativa y políticas institucionales en el reconocimiento y pago de obligaciones pensionales.*”, así como también a la materialización de riesgos sin identificar relacionados con pagos incorrectos en la nómina de pensionados por lo cual **se recomienda** adelantar acciones que permitan fortalecer los controles en el aplicativo SISLA respecto a la inclusión de novedades por concepto de descuentos, lo anterior con el fin de dar cumplimiento al Decreto 1073 de 2002 en lo relacionado con el tope máximo de descuento permitido (50%) en las mesadas pensionales.

Impuesto Solidario COVID19.

De acuerdo con el Decreto 568 de 2020: “*Por el cual se crea impuesto solidario COVID19, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en el Decreto Legislativo*”

417 de 2020”, la OCI procedió a verificar los descuentos aplicados a los sujetos pasivos en la nómina de pensionados, observando lo siguiente:

Tabla 21. Total descuentos COVID19 nómina de pensionados tercer trimestre 2020.

Mes	Total Pensionados	Valor
Julio	48	81.023.484

Fuente: Nómina de pensionados y registros contables. Fecha de corte: 30 de septiembre de 2020 Cifras en millones de pesos

De igual forma se procedió a revisar las bases gravables tomadas para la liquidación en evidenciando que los descuentos se hicieron acorde a lo estipulado en el artículo 5 del Decreto 568 de 2020 y se realizó el pago en la oportunidad establecida por la DIAN.

Otros Descuentos y contabilización.

De igual manera por concepto de otros descuentos realizados en la nómina de pensionados durante el tercer trimestre de 2020, la OCI procedió a revisar los valores liquidados y los registrados contablemente, evidenciando lo siguiente:

Tabla 22. Detalle registros contables descuentos nómina de pensionados III Trimestre 2020.

Concepto	Julio	Agosto	Septiembre	Total
EPS y UPC	\$ 2.760.572.803	\$2.758.233.403	\$2.820.879.505	\$8.339.685.711
Causación	\$ 2.815.293.000	\$2.757.425.900	\$2.820.072.002	\$8.392.790.902
CCF y cooperativas libranzas	\$ 2.282.165.012	\$2.257.532.741	\$2.239.994.243	\$6.779.691.996
Causación	\$ 2.282.972.515	\$2.258.340.244	\$2.220.488.246	\$6.761.801.005
ARS (régimen de solidaridad)	\$ 10.723.100	\$10.611.600	\$10.611.600	\$31.946.300
Causación	\$ 10.723.100	\$10.611.600	\$10.611.600	\$31.946.300
COVID 19	\$ 81.023.484	\$ 0	\$ 0	\$81.023.484
Causación	\$ 81.023.484	\$ 0	\$ 0	\$81.023.484
DEV_FACT_NO_COT	\$ 200.000	\$200.000	\$799.575	\$1.199.575
Causación	\$ 200.000	\$200.000	\$799.575	\$1.199.575
EMBARGO	\$30.905.130	\$30.905.130	\$31.044.849	\$92.855.109
Causación	\$30.905.130	\$30.905.130	\$31.044.849	\$92.855.109
Total descuentos causación	\$5.221.117.229	\$5.057.482.874	\$5.083.016.272	\$15.361.616.375

Fuente: Nómina de pensionados y registros contables. Fecha de corte: 30 de septiembre de 2020 Cifras en millones de pesos

De acuerdo con la tabla anterior se observaron diferencias entre lo autorizado en la nómina de pensionados y los registros contables de los conceptos por descuentos correspondientes a seguridad social, cajas de compensación familiar y cooperativas. Para el caso de las

Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones

Carrera 6 No 14 - 98, piso 2
Tel: 3076200
www.foncep.gov.co



planillas de seguridad social se evidenció la radicación a las áreas de tesorería y contabilidad de los ID347520 (julio), 352120(agosto) y 357189(septiembre); comunicaciones mediante las cuales se remite informe discriminado de la liquidación de la planilla para su respectivo pago y contabilización, razón por la cual, **se recomienda** al área de contabilidad establecer el origen de las diferencias y realizar los ajustes correspondientes en los registros contables.

Finalmente, y resultado del seguimiento realizado a la gestión operativa del proceso se adjunta al presente informe los resultados obtenidos a la verificación adelantada a la documentación, gestión del riesgo y medición de los indicadores del proceso de Gestión de Reconocimiento y Pago de Obligaciones Pensionales, para revisión por parte del líder de proceso y ajustes de acuerdo con las recomendaciones impartidas por la OCI: *Anexo 1. Gestión Documental. Anexo 2. Verificación a la efectividad de los controles. Anexo 3. Medición de Indicadores.*

7.2.2. Reconocimiento y pago de cuotas partes pensionales.

Por concepto de reconocimiento y pago de cuotas partes pensionales se observó el procedimiento de Pago de Cuotas Partes PDT-MIS-GRP-005, documento mediante el cual se establecen los lineamientos para gestionar y tramitar el pago de cuotas partes pensionales a cargo del FPPB en cabeza del FONCEP, el cual tiene como fin asegurar el correcto manejo de las obligaciones derivadas de las mismas.

Teniendo en cuenta lo anterior se observó durante el tercer trimestre de 2020 la gestión adelantada por concepto de pago de cuotas partes pensionales, así:

Tabla 23. Gestión de pago de cuotas partes pensionales – III trimestre 2020.

Mes	Julio	Agosto	Septiembre
Valor cuotas partes reportado por la GBYCP (resoluciones)	\$1.397	\$2.679	\$1.699
Valor cuotas partes pagadas según registros presupuestales	\$1.281	\$2.679	\$2.118
Contabilización de pago de cuotas partes	\$0	\$3.960	\$2.118

Fuente: Gerencia de Bonos y Cuotas Partes y área de Presupuesto. Fecha de corte: 30 de septiembre de 2020. Cifras en millones de pesos

De conformidad con la información remitida por la Subdirección Financiera y Administrativa (Área de Presupuesto) y verificada por la OCI se pagaron por concepto de cuotas partes **\$6.194** millones durante el tercer trimestre de 2020.

Ahora bien, confrontada la información entregada por la GBYCP, los registros presupuestales expedidos por el área de Presupuesto y las resoluciones que soportan dichos pagos se observó en el mes de julio una diferencia de \$116 millones correspondiente a las resoluciones de autorización SPE 346, 347, 348 y 350 las cuales fueron expedidas el

30 de julio de 2020. Es importante resaltar que los valores autorizados mediante estas resoluciones ya fueron pagadas durante el trimestre.

En el mes de agosto de 2020 se evidenció registro contable por \$3.960 millones, valor que corresponde a las cuotas partes pagadas en el mes de julio y agosto de 2020. (Ver tabla anterior).

Al corte del 30 de septiembre de 2020 la GBYCP reportó autorización de pago (resoluciones) por un valor de \$1.699 millones, confrontada la información de lo pagado (registros presupuestales y tesorería) y lo contabilizado se evidenció diferencia por \$410 millones, valores que obedecen a las resoluciones 409 (julio) y 446 (septiembre) por \$374 millones correspondiente a acuerdo de pago con FONPRECON y la resolución 350 (julio) por \$44 millones que corresponden a intereses. De acuerdo con las diferencias registradas la OCI **recomienda** establecer controles que permitan garantizar el adecuado y efectivo reporte de la información a terceros.

Teniendo en cuenta que esta oficina ha observado que tanto para el pago de bonos pensionales, como de cuotas partes pensionales se utilizaron recursos de FONPET en la vigencia 2019 sin que se hayan legalizado presupuestalmente en dicha vigencia, sino en 2020 y que aún a la fecha se encuentra pendiente la legalización de \$6.494 millones a COLPENSIONES, la OCI hace un llamado a que se establezcan las medidas necesarias para legalizar los recursos de FONPET utilizados en la vigencia correspondiente y se insiste en la necesidad de trabajar conjuntamente entre las áreas financiera y misional en la programación de recursos para cada vigencia.

Los valores registrados contablemente en el mes de agosto por valor de \$3.960 están conformados así:

Tabla 24. Detalle Contable Giros mes de agosto 2020

Entidad	Valor
Alcaldía de Medellín OP 53,70	\$ 7,7
Gobernación del Atlántico OP 74	\$ 4,7
Universidad Industrial de Santander OP 64	\$ 15,2
Banco de la República OP 52	\$ 32,5
Universidad de Antioquia OP 82	\$ 6,0
Universidad del Cauca OP 50	\$ 12,5
Gobernación del Meta OP 60	\$ 416,7
Fondo de Previsión Social del Congreso OP 49	\$ 383,9
Ecopetrol OP 81	\$ 212,5
Fondo de Pasivo Social FFNN OP 58,75,79	\$1.919,6
Alcaldía de Ibagué OP 55	\$ 0,2
Ministerio de Transporte OP 76	\$ 2,6
Alcaldía Neiva OP 72	\$ 0,6
Ministerio de Tecnologías de la información y las comunicaciones OP 78	\$ 160,1

Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones

Carrera 6 No 14 - 98, piso 2

Tel: 3076200

www.foncep.gov.co



Entidad	Valor
Gobernación de Bolívar OP 85	\$ 3,2
Gobernación de Arauca OP 66	\$ 0,9
Fiduprevisora Caja Agraria OP 57, 77	\$ 43,4
Fiducoldex Patrimonio Autónomo OP 84	\$ 46,8
Gobernación de Norte de Santander OP71	\$ 12,0
Interconexión Eléctrica Nacional OP 86	\$ 7,0
Financiera de Desarrollo Nacional OP 54	\$ 6,0
Universidad del Valle OP 83	\$ 96,2
Gobernación de Caldas OP 61	\$ 2,9
Ministerio de Defensa Nacional OP 56	\$ 147,8
Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional OP 48	\$ 33,0
Universidad Nacional de Colombia OP 51,80	\$ 325,3
Gobernación de Santander OP 73	\$ 47,8
Departamento de Antioquia OP 59	\$ 5,3
Departamento de Casanare OP 67	\$ 2,7
Total	\$ 3.960

Fuente: Área de Contabilidad. Fecha de corte: 30 de septiembre 2020. Cifras en millones de pesos.

Se observa en la orden de pago número 49 que se registra como pago de cuotas partes \$192,4 millones de pesos y como valor de intereses por cuotas partes \$191,5 cifra que representa el 99% del valor cancelado por capital. Por lo anterior; **se recomienda** implementar controles que permitan la revisión de los registros en la cuenta contable correspondiente acorde con los conceptos de orden de pago.

En el mes de septiembre los giros por valor de \$2.118 millones están distribuidos así:

Tabla 25. Detalle contable giros mes de septiembre 2020.

Entidad	Valor
Gobernación del Tolima OP 103	\$ 31,5
UGPP OP 110	\$113,1
Superintendencia de Sociedades OP 101	\$ 46,0
Fondo de Previsión Social del Congreso OP 106 107	\$892,5
Ecopetrol OP 95	\$ 78,3
Fondo de Pasivo Social FFNN OP 93	\$ 7,1
Departamento De Casanare OP 100	\$ 0,7
Banco Popular OP 108	\$ 95,4
Gobernación de Caldas OP 99	\$ 1,7
Gobernación de Boyacá OP 92, 104	\$225,8
Ministerio de Defensa Nacional OP 94	\$ 18,8
Superintendencia de Notariado y Registro OP 96	\$ 71,3
Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional OP 98	\$ 14,6
Secretaría de Hacienda Distrital OP 97	\$ 96,3
Superintendencia Financiera de Colombia OP 111	\$397,1
Superintendencia de Sociedades OP 101	\$ 27,1
Total	\$2.118

Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones

Carrera 6 No 14 - 98, piso 2

Tel: 3076200

www.foncep.gov.co



Llama la atención a la OCI la orden de pago número 97 la cual se giró por \$51,5 millones de cuotas partes y \$44,8 millones por concepto de intereses valor que representa 87% del valor de capital situación semejante evidenciada en la OP 107 cuyo valor de cuotas partes es de \$333,1 millones de pesos y por intereses se gira el valor de \$152,9 millones que representa el 46% del valor girado de capital adicionalmente en esta orden se incluye el concepto de costas judiciales por valor de \$32,3 millones de pesos. Por lo anterior; **se recomienda** implementar controles que permitan que el pago se realice oportunamente evitando el pago de interés por los retrasos en el pago de estas obligaciones.

Finalmente y resultado del seguimiento realizado a la gestión operativa del proceso se adjunta al presente informe los resultados obtenidos a la verificación adelantada a la documentación, gestión del riesgo y medición de los indicadores del proceso de Gestión de Reconocimiento y Pago de Obligaciones Pensionales, para revisión por parte del líder de proceso y ajustes de acuerdo con las recomendaciones impartidas por la OCI: *Anexo 1. Gestión Documental. Anexo 2. Verificación a la efectividad de los controles. Anexo 3. Medición de Indicadores.*

7.2.3. Reconocimiento y pago de bonos pensionales.

Por concepto de reconocimiento y pago de Bonos Pensionales se observó el procedimiento de Reconocimiento, emisión, expedición y pago de bono pensional y cuota parte de bono el cual tiene como objetivo determinar las actividades que se deben realizar para reconocer, emitir, expedir y pagar los bonos pensionales y cuotas partes de bonos a cargo del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá, por lo cual se presenta el comportamiento de las autorizaciones, legalización de Bonos Pensionales durante el tercer trimestre de 2020.

Tabla 26. Pago de bonos pensionales – Tercer Trimestre 2020.

Estado Bonos	Mes	Julio	Agosto	Septiembre	Total
Autorizados	Cantidad	48	58	32	138
	Valor	\$4.554	\$4.673	\$3.430	\$12.657
Pagados	Cantidad	42	96	152	290
	Valor	\$2.954	\$10.471	\$19.124	\$32.549
Legalizados	Cantidad	42	45	201	288
	Valor	\$2.954	\$4.033	\$25.161	\$32.148

Fuente: Gerencia de Bonos y Cuotas Partes. Fecha de corte: 30 de septiembre de 2020 Cifras en millones de pesos.

En el periodo evaluado se autorizó el pago de 138 bonos pensionales por un valor total de \$12.657 millones, se pagaron 290 bonos por un valor de 32.549 y se legalizaron 288 bonos por 32.148 millones.

Tabla 27 Pago de bonos pensionales presupuestados y contabilizados – tercer trimestre 2020.

Estado Bonos	Julio	Agosto	Septiembre	Total
--------------	-------	--------	------------	-------

Estado Bonos	Julio	Agosto	Septiembre	Total
Pagado FONPET	42	96	152	290
	\$2.954	\$10.471	\$19.124	\$32.549
CRP expedidos para legalizar los pagos del FONPET	\$2.954	\$4.033	\$25.161	\$32.148
Pago Bonos contabilizado 251406 - 25141403	\$3.322	\$11.385	\$5.836	\$20.540

Fuente: Gerencia de Bonos y Cuotas Partes, Áreas de Presupuesto y Contabilidad. Fecha de corte: 30 de septiembre de 2020
Cifras en millones de pesos.

Teniendo en cuenta que se reflejan diferencias entre los valores reportados por cada una de las áreas, es importante tener en cuenta **la recomendación** del informe del primer semestre de establecer detalladamente en un documento la dinámica contable a aplicar en cada una de las etapas de emisión, pago y legalización de bonos, teniendo en cuenta que no está quedando trazabilidad de los hechos económicos presentados en cada etapa, situación que permitiría mayor control del proceso de pago de bonos pensionales.

Resultado del seguimiento realizado a la gestión operativa del proceso se adjunta al presente informe los resultados obtenidos a la verificación adelantada a la documentación, gestión del riesgo y medición de los indicadores del proceso de Gestión de Reconocimiento y Pago de Obligaciones Pensionales, para revisión por parte del líder de proceso y ajustes de acuerdo con las recomendaciones impartidas por la OCI: *Anexo 1. Gestión Documental. Anexo 2. Verificación a la efectividad de los controles. Anexo 3. Medición de Indicadores.*

7.3. Gestión de cobro de cuotas partes pensionales.

Teniendo en cuenta el documento MOI – MIS – GCC-002 Manual de Cobro de Cuotas Partes con versión del 29 de abril de 2019, la Oficina de Control Interno realizó evaluación al comportamiento de la gestión de cobro de cuotas partes pensionales, en las etapas prejurídica, persuasiva y coactiva, observando el siguiente comportamiento:

Tabla 28. Cobro de cuotas partes pensionales tercer trimestre 2020.

Mes	Julio	Agosto	Septiembre
	186 entidades	186 entidades	180 entidades
Cuota-partes cobradas	3.083 cuotas partes	3.061 cuotas partes	3.044 cuotas partes
Cobro prejurídico	\$1.914	\$1.912	\$1.902
Periodos anteriores	\$25	\$21	\$1.327
Causación	\$2.227	\$1.926	\$1.901
Recaudo	\$341	\$587	\$582
Imputación	\$918	\$761	\$647

Fuente: Información reportada por la Gerencia de Bonos y cuotas partes pensionales, Jurisdicción Coactiva, Área de Contabilidad y Área de Tesorería. Fecha de Corte: 30 de septiembre de 2020 Cifras en millones de pesos

Se observó que durante el tercer trimestre de 2020 el FONCEP cobró por cuotas partes pensionales (cobro mensual y periodos anteriores) un valor total correspondiente a \$5.728 **Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones**

millones, se causaron al 30 de septiembre de 2020 \$6.054 millones y se recaudaron \$1.510 millones lo correspondiente a un 26% de lo cobrado en el periodo de evaluación. Por concepto de imputación se registra un valor total correspondiente a \$2.036 millones.

Teniendo en cuenta la información remitida por la Gerencia de Cobro de Cuotas Partes y lo reportado por el área de Tesorería respecto a los recaudos mensuales, la OCI relaciona a continuación las diferencias presentadas, así:

Tabla 29. Recaudo diferencias presentadas GBYCP y Tesorería.

Mes	GBYCP	Tesorería	Contabilidad	Diferencia
Julio	\$414	\$341	\$413	\$72
Agosto	\$594	\$587	\$594	\$7
Septiembre	\$959	\$582	\$581	\$1

Fuente: Información reportada por la Gerencia de Bonos y cuotas partes pensionales y Área de Tesorería. Fecha de Corte: 30 de septiembre de 2020 Cifras en millones de pesos

Teniendo en cuenta los \$959 millones reportados por la Gerencia de Bonos y Cuotas Partes y la diferencia registrada frente a lo reportado por las áreas de Tesorería y Contabilidad, se evidenció que ésta corresponde a \$377 millones (Fondo Pasivo Social FFNN) dineros que ingresaron en diciembre 2019 y noviembre 2018.

Así mismo y de acuerdo con lo informado por el área de contabilidad las diferencias presentadas en la tabla anterior corresponden a saldos en excesos o reclasificaciones y reversiones realizadas durante cada uno de los periodos.

7.4. Jurisdicción Coactiva

7.4.1. Cuotas partes por pagar en defensa judicial.

Por concepto de entidad y cuotapartistas por pagar en defensa judicial se reportó por parte de la Oficina Jurídica – área de jurisdicción coactiva que en el tercer trimestre de 2020 se registró un valor estimado de cartera de \$84.893 millones con corte al 30 de septiembre de 2020, así:

Tabla 30. Estado Cartera - Pago de cuotas partes pensionales en defensa judicial – Tercer trimestre 2020

ITEM	ENTIDAD	Julio	Agosto	Septiembre
		Valor estimado de cartera a 30 de julio de 2020	Valor estimado de cartera a 31 de agosto de 2020	Valor estimado de cartera a 30 de septiembre de 2020
1	FONPRECON	13.268.707.620	13.268.707.620	12.071.422.686
2	SENA	211.380.830	211.380.830	211.380.830
3	COLPENSIONES	35.073.923.252	36.452.732.309	36.278.512.095

Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones

Carrera 6 No 14 - 98, piso 2
Tel: 3076200
www.foncep.gov.co



ITEM	ENTIDAD	Julio	Agosto	Septiembre
		Valor estimado de cartera a 30 de julio de 2020	Valor estimado de cartera a 31 de agosto de 2020	Valor estimado de cartera a 30 de septiembre de 2020
4	UGPP	59.097.652	59.097.652	59.097.652
5	MINCOMERCIO	95.068.602	95.068.602	95.068.602
6	MINAGRICULTURA	228.622.525	228.622.525	228.622.525
7	MINSALUD	28.644.463.926	28.644.463.925	28.176.099.594
8	MINTIC	12.546.075	12.546.075	12.546.075
9	UNIVERSIDAD NACIONAL	91.548.824	91.548.824	127.462.072
10	ANTIOQUIA	54.793.022	54.793.022	54.793.022
11	ATLANTICO	3.422.086	3.422.086	3.422.086
12	BARRANQUILLA	9.285.043	9.285.043	9.285.043
13	CUNDINAMARCA	539.910.377	539.910.377	539.910.377
14	META	1.151.564.424	1.151.564.424	1.151.564.424
15	SANTANDER	194.139.938	194.139.938	1.668.861.158
16	NEIVA	36.154.278	36.154.278	36.154.278
17	TOLIMA	70.224.979	70.224.979	70.224.979
18	CAR CUNDINAMARCA	253.986.534	253.986.534	253.986.534
19	MINDEFENSA	3.708.565.859	3.708.565.859	3.708.565.859
20	BOYACA	187.490.622	187.490.622	0
21	CALDAS	935.301	935.301	935.301
22	GOBERNACION DE ANTIOQUIA	49.636.075	49.636.075	49.636.075
23	BANCO DE LA REPÚBLICA	85.622.063	85.622.063	85.622.063
Total		84.031.089.907	85.409.898.963	84.893.173.331

Fuente: Información reportada por la Oficina Jurídica. Área de Jurisdicción Coactiva. Fecha de Corte: 30 de septiembre de 2020 Cifras en millones de pesos

De acuerdo con la tabla anterior se evidenció que entre agosto y septiembre de 2020 se efectuaron pagos por un total de \$1.456 millones, giros que se discriminan a continuación mes y entidad, así:

Tabla 31. Pago de cuotas partes efectivos – Tercer trimestre 2020

Mes	ENTIDAD	No. DE RESOLUCION	OP Tesorería	VALOR
Septiembre	FONPRECON	SPE - 000339 (24/07/2020)	OP049 (30-07-2020)	\$ 388.722.405
	FONPRECON	SPE - 000409 (20/08/2020)	OP106 (17-09-2020)	\$ 374.148.763
	FONPRECON	SPE - 000463 (14/09/2020)	OP107 (17/09/2020)	\$ 518.445.549
	COLPENSIONES	Resolución N° CC-001 (07/07/2017)*	Compensación*	\$ 174.220.214
	MINSALUD	**	**	\$ 468.364.331
	GOB. DE BOYACA	SPE - 000464 (14/09/2020)	OP104 (16-09-2020)	\$ 174.216.488
Total				\$2.098.117.750

Fuente: Información reportada por la Oficina Jurídica. Área de Jurisdicción Coactiva. Fecha de Corte: 30 de septiembre de 2020 Cifras en millones de pesos

*Colpensiones: Resolución N°CC-001 (07/07/2017). Se informó por parte del área de jurisdicción coactiva que la disminución del valor (\$174.220.214) en septiembre de 2020 correspondió a una compensación con deudas recíprocas.

** Ministerio de Salud: El área de jurisdicción coactiva informó lo siguiente *“Este valor corresponde a un registro en la cartera por pagar con referente 208-000014 por valor de \$468.364.331, sin embargo, no aparece ningún otro registro, no aparece expediente, no aparecen datos de cuotas partes, fechas de cobro, cuentas de cobro remitidas a persuasivo, o algún otro dato que, de la certeza de la existencia de ese proceso, al parecer el Ministerio de Salud, remitió citación para notificarse, pero nunca radicaron el mandamiento de pago. Se hizo la averiguación con esa Entidad en una mesa de trabajo en donde se determinaron los procesos existentes activos, y ese no fue reportado por ellos como proceso activo radicado. Dentro de los procesos de DEPURACION de la cartera se evidenció que ese valor no corresponde a una deuda cierta debidamente tramitada para su cobro, por lo tanto, se consideró que no debe figurar en el rubro de cartera por pagar.”*

Así mismo no se observaron pagos durante el tercer trimestre de 2020 para 17 entidades (SENA, UGPP, MINCOMERCIO, MINAGRICULTURA, MINTIC, ANTIOQUIA, ATLANTICO, BARRANQUILLA, CUNDINAMARCA, META, NEIVA, TOLIMA, CAR CUNDINAMARCA, MINDEFENSA, CALDAS, GOBERNACION DE ANTIOQUIA, BANCO DE LA REPÚBLICA).

Teniendo en cuenta que para el Ministerio de Salud no se cuenta con soporte que respalde la disminución de los valores **se recomienda** continuar con acciones de depuración de la cartera, así como también dejar los correspondientes soportes que respalden y soporten los valores disminuidos.

Finalmente se evidenció el incremento en 4 procesos y 41 cuotas partes más (+\$1.474 millones) para pago a la Gobernación de Santander comparado con el mes de agosto de 2020.

Es importante señalar que la OCI en informe de evaluación integral primer semestre radicado con ID345354 el 30 de julio de 2020 recomendó adelantar acciones de identificación de riesgos relacionados con medidas cautelares sobre los recursos del Distrito, sin embargo a la fecha no se evidenció acciones de definición de controles que apunten a mitigar dicho riesgo, razón por la cual se reitera a la primera línea de defensa (Subdirección técnica de prestaciones económicas) y segunda línea de defensa (Oficina asesora de planeación), este último en rol de asesoría y acompañamiento fortalecer los controles y acciones que permitan mitigar los efectos que eventualmente se puedan generar por su materialización.

7.4.2. Cobro de Cuotas Partes en etapa coactiva.

De acuerdo con la información remitida por el área de Cartera y Jurisdicción Coactiva, esta oficina observó que se encuentran a cargo del área 87 procesos activos contados a partir del año 2010 por un valor total de \$119.388 millones, de los cuales se iniciaron durante el tercer trimestre 14 mandamientos de pago por concepto de cuotas partes por cobrar por un valor total de \$7.609, información que se discrimina de la siguiente manera:

Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones

Carrera 6 No 14 - 98, piso 2

Tel: 3076200

www.fonsep.gov.co



Tabla 32. Procesos iniciados en el tercer trimestre de 2020

Mes	Total Procesos	Entidad	Total Pensionados	Total Mandamientos de Pago
Julio	7	Departamento de Boyacá	8	\$4.763
		Gobernación de Boyacá	14	
		Gobernación de Norte de Santander	3	
		Ministerio TIC	8	
		UGPP	68	
Agosto	5	Banco Popular	8	\$2.284
		Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá ETB	8	
		Gobernación de Santander	6	
		UGPP	46	
Septiembre	2	Gobernación del Meta	5	\$562
		UGPP	17	
Total	14		191	\$7.609

Fuente: Oficina Asesora Jurídica-Jurisdicción Coactiva. Fecha de corte: 30 de septiembre de 2020 Cifras en millones de pesos

Durante el tercer trimestre se presentaron prescripciones de cuotas partes por mandamientos de pago expedidos a la UGPP y al Municipio de Pereira, razón por la cual se hace necesario que se incluya como parte del plan de mejoramiento que se viene adelantando al hallazgo constituido por la OCI en el primer trimestre de 2020.

Tabla 33. Excepciones – Prescripciones a las cuotas cobradas – Tercer Trimestre 2020.

Mes	Entidad	Valor Prescripción
Julio	Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales UGPP (Resolución No. CC-000146 del 13/07/2020)	\$36
Agosto	Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales UGPP	\$60
	Municipio de Pereira	\$13

Fuente: Oficina Asesora Jurídica-Jurisdicción Coactiva. Fecha de corte: 30 de septiembre de 2020 Cifras en millones de pesos

Al respecto, **se reitera la recomendación ya generada por la OCI** relacionado con la generación de acciones tendientes a dar cumplimiento a la política de cobro establecida, especialmente en lo que se refiere al inicio del proceso coactivo cuando la cuenta presenta mora de 6 meses y no dejar dilatar dicho cobro hasta que se reconozcan excepciones a los mandamientos de pago notificados.

Finalmente, y resultado del seguimiento realizado a la gestión operativa del proceso, se adjunta al presente informe los resultados obtenidos a la verificación adelantada a la documentación, gestión del riesgo y medición de los indicadores del proceso de Gestión de Cobro de Cuotas Partes, para revisión por parte del líder de proceso y ajustes de acuerdo con las recomendaciones impartidas por la OCI: *Anexo 1. Gestión Documental. Anexo 2. Verificación a la efectividad de los controles. Anexo 3. Medición de Indicadores.*

Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones

Carrera 6 No 14 - 98, piso 2

Tel: 3076200

www.foncep.gov.co



7.5. Manejo administrativo financiero y contable FPPB.

7.5.1. Manejo Financiero y Contable.

Se presenta a continuación los estados financieros del FPPB, con corte al 30 de septiembre de 2020:

Tabla 34. Estado de resultados FPPB corte 30 de septiembre de 2020

Concepto	Sector			Total
	Educación	Salud	Propósito general	
Ingresos operacionales	0	6.619	69.968	76.587
Aportes FONPET	0	6.619	48.472	55.091
Fondos recibidos SHD	0	0	20.326	20.326
Ingresos diversos			795	795
Operaciones Interinstitucionales	-	-	-	0
Rendimientos Financieros	-	0	375	375
Gastos operacionales	0	0	14.820	14.820
Costas Procesales	-	0	928	928
Deterioro de Cuentas Por Cobrar	-	-	-	-
Depreciación de Propiedad Planta y Equipo	-	-	107	107
Provisión Litigios y Demandas	-	-	850	850
Desahorro FONPET	0	0	-	-
Otros Gastos			12.587	12.587
Oper. Interinstitucionales			348	348
Excedente (Deficit) Operacional	-	6.619	55.148	61.767
Ingresos no operacionales	0	0	2.699	2.699
Gastos no operacionales	0	0	10.131	10.131
Excedente del Ejercicio	0	6.619	47.716	54.335

Fuente: Estados Financieros - Área de Contabilidad. Fecha: septiembre 30 de 2020. Cifras en millones de pesos

El valor más representativo en el estado de resultados son los aportes de FONPET, tanto en el sector salud como propósito general el cual está administrado el Ministerio de hacienda y crédito público cuya finalidad es cubrir los pasivos pensionales de la entidad territorial en sus diferentes sectores.

Tabla 35. Composición del Balance del FPPB corte 30 de septiembre de 2020

Concepto	Sector			Total
	Educación	Salud	Propósito general	
ACTIVO	4.478	841.285	7.167.161	8.012.924
Activo Corriente	-	-	1.006	1.006
Transferencias por cobrar			-	
Efectivo				
Activo No Corriente	-	-	125.493	125.493
Cuotas partes por cobrar	-	-	125.474	125.474

Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones

Carrera 6 No 14 - 98, piso 2

Tel: 3076200

www.foncep.gov.co



Depósitos entregados en garantía			19	19
Otros Activos	4.478	841.285	7.040.661	7.886.424
Consortio FONPET	4.478	841.285	4.205.491	5.051.255
Encargos Fiduciarios			2.821.858	2.821.858
Propiedad Planta y Equipo	-	-	12.941	12.941
Otros			371	371
PASIVO	3.184.563	695.224	6.892.465	10.772.253
Pasivo Corriente	-	-	165.654	165.654
Cuentas por pagar			14.356	14.356
Mesadas pensionales no reclamadas			3.846	3.846
Cuotas partes por pagar			73.800	73.800
Pensiones de jubilación patronales			2.925	2.925
Bonos Pensionales	-	-	69.369	69.369
Otros			1.358	1.358
Pasivo No Corriente	3.184.563	695.224	6.726.811	10.606.598
Cálculo Actuarial de pensiones	3.184.563	-	3.429.349	6.613.912
Cálculo Actuarial Cuotas partes de pensiones			249.101	249.101
Cálculo Actuarial Cuotas partes de bonos		695.224	3.042.488	3.737.712
Cuentas x Pagar y Pasivos Estimados y Provisiones	-	-	5.873	5.873
PATRIMONIO	-3.180.085	146.061	274.695	-2.759.329

Fuente: Área de Contabilidad. Fecha: septiembre 30 de 2020. Cifras en millones de pesos

En la cuenta contable otras cuentas por cobrar que a la fecha de corte registra un saldo por valor de 223.367 millones de pesos se encuentran incluidos entre otros los saldos de las siguientes subcuentas:

- La subcuenta contable 13840801 cuotas partes de pensiones en el mes de julio inicia con un saldo de 215.239 millones de pesos, registra movimientos débitos por valor de 2.237 millones de pesos en los cuales la contabilización con el concepto de reconocimiento de cuotas partes pensionales por cobrar del mes de julio se reconoce por valor de 1.914 millones de pesos y créditos por valor de 1.915 millones de pesos

En el mes de agosto movimientos débitos por valor de 2011 y créditos por valor de 1.048 en los cuales la contabilización con el concepto de reconocimiento de cuotas partes pensionales por cobrar del mes de agosto se reconoce por valor de 1.926 millones de pesos

- En la subcuenta contable 13840802 Intereses de cuotas partes de pensiones, en el mes de julio inicia con un saldo de 4.481, con unos movimientos débitos por valor de 83 millones de pesos y créditos por 83 millones de pesos; situación que refleja que se continúa realizando el registro contable en el momento del recaudo, incumpliendo el principio de causación, acción que se encuentra en seguimiento en el plan de mejoramiento interno. No obstante, la situación persiste a pesar de haber realizado la actualización de la política por lo anterior, se recomienda adelantar las acciones tendientes a fin de dar cumplimiento a la causación oportuna y el correcto registro de

todas las operaciones llevadas a cabo por la entidad, tal como lo establece el anexo de la resolución 193 de 2016.

- La cuenta 13840899 recaudo de cuotas partes por imputar, al inicio del segundo semestre presentó un saldo de - 4.697

En el mes de julio los movimientos débitos por un valor de 1.154 millones de pesos en los cuales se destacan valores con el concepto aplicación de recaudos de cuentas por cobrar de Gobernación de Cundinamarca 158 millones de pesos, Empresa de acueducto y alcantarillado 54 millones de pesos, Caja promotora de vivienda militar por 34 millones de pesos; en cuanto a los movimientos créditos por valor de 918 millones se observan registros por valor de 413 millones de pesos bajo el concepto recaudo cuotas partes por aplicar FIDUPREVISORA PA pensiones 2017.

En el mes de agosto los movimientos débitos 816 millones de pesos y movimientos créditos por 891 millones de pesos finalizando con un saldo de -\$4.536 millones de pesos.

En el mes de septiembre de 2020, con el concepto aplicación de recaudos se debitó el valor de 647 millones entre los valores más representativos se observó la Universidad de Caldas con un valor de 58 millones de pesos y Gobernación de Antioquia 77 millones de pesos el saldo al cierre de este trimestre es de -4.451 millones de pesos.

Tabla 36. Cuotas partes por imputar por edades

Año	Tercer trimestre		Segundo trimestre		
	Número de partidas	Valor	Número de partidas	Valor	Variación
2008	1	362.018	1	362.018	0
2009	1	2.141.782	1	2.141.782	0
2010	18	166.882.184	20	167.290.581	-408.397
2011	33	1.103.789.928	35	1.141.664.670	-37.874.742
2012	33	214.354.721	36	217.040.895	-2.686.174
2013	47	104.149.868	47	104.149.868	0
2014	56	395.923.496	58	500.190.883	-104.267.387
2015	72	531.083.885	77	464.898.008	66.185.877
2016	67	267.552.833	86	438.916.151	-171.363.318
2017	46	355.279.720	56	359.263.130	-3.983.410
2018	137	391.064.769	190	752.441.872	-361.377.103
2019	170	155.467.466	203	257.277.552	-101.810.086
2020	86	763.025.190	94	291.681.910	471.343.280
TOTAL	767	4.451.077.86	904	4.697.319.321	-246.241.460

Fuente información suministrada por el área de contabilidad. Fecha de corte: 30 de septiembre de 2020

Teniendo en cuenta que se viene realizando gestión de imputación, pero que el saldo aún sigue siendo representativo en los estados financieros, la OCI es reiterativa en la

Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones

Carrera 6 No 14 - 98, piso 2

Tel: 3076200

www.foncep.gov.co



recomendación de continuar con la depuración permanente de los saldos pendientes de cuotas partes por imputar con el fin que los estados financieros cumplan las características fundamentales de relevancia y representación fiel, máxime si se tiene en cuenta que se aproxima el cierre anual.

La cuenta contable otros activos la componen los encargos fiduciarios como el FONPET por valor de 5.051.254 millones de pesos y por Fiduprevisora S.A. donde se encuentran los recursos del FPPB por valor de 2.821.858 millones de pesos

La cuenta contable propiedad planta y equipo está conformada once (11) inmuebles por cuantía de 12.941 millones de pesos los cuales respaldan el pasivo pensional y durante el tercer trimestre se registró el movimiento contable correspondiente a la depreciación mensual la cual se realiza por el método de línea recta.

Tabla 37. Propiedad planta y equipo FPPB

Propiedad	Ubicación	Valor COSTO HISTORICO	Valor DEPRECIACION ACUMULADA	Valor COSTO HISTORICO - DEPRECIACION ACUMULADA
Casa del Pensionado	Avenida calle 32 No. 16-07	102	5	98
Lote casa del pensionado	Terreno casa del pensionado	589		589
Oficina 201 Bloque 1	Oficina Parque Santander	2.629	119	2.511
Terreno 201 Bloque 1	Terreno oficina	657		657
Oficina 501 Bloque 1	Oficina Parque Santander	1.731	78	1.653
Terreno 501 Bloque 1	Terreno oficina	433		433
Oficina 601 Bloque 1	Oficina Parque Santander	1.687	76	1.611
Terreno 601 Bloque 1	Terreno oficina	422		422
Oficina 701 Bloque 1	Oficina Parque Santander	1.750	79	1.671
Terreno 701 Bloque 1	Terreno oficina	438		438
Oficina 301 Bloque 2	Oficina Parque Santander	339	15	324
Terreno 301 Bloque 2	Terreno oficina	85		85
Oficina 302 Bloque 2	Oficina Parque Santander	171	8	163
Terreno 302 Bloque 2	Terreno oficina	43		43
Oficina 303 Bloque 2	Oficina Parque Santander	255	11	243
Terreno 303 Bloque 2	Terreno oficina	64		64
Oficina 401 Bloque 2	Servicio del DADEP	963	25	938
Terreno 401 Bloque 2	Terreno oficina	241		241
Oficina 701 Bloque 2	Servicio del DADEP	413	11	402
Terreno 701 Bloque 2	Terreno oficina	103		103
Oficina 702 Bloque 2	Servicio del DADEP	208	5	203
Terreno 702 Bloque 2	Terreno oficina	52		52
Total, Propiedad planta y equipo		13.373	432	12.941

Fuente estados financieros 30 de septiembre de 2020 - área de contabilidad Cifras en millones de pesos

La cuenta contable 251404 mesadas pensionales no reclamadas, en el año 2019 presentó un saldo de 3.694 millones de pesos y al cierre del mes de junio de 2020 \$3.777 millones de pesos, en el tercer trimestre se observa que se registran movimientos débitos por valor de \$7.955 millones de pesos y movimientos créditos por valor de 15.712 millones de pesos reflejando un incremento de 7.757 millones de pesos, únicamente en el movimiento del trimestre objeto de evaluación situación que evidencia que no existe una depuración permanente razón por la cual se reitera la **recomendación de** realizar mesas de trabajo entre las áreas involucradas, para depurar los saldos de dicha cuenta y aplicar lo establecido en el numeral 3.2.15 del anexo de la Resolución 193 de 2016 en cuanto a la depuración contable permanente y sostenible *“Las entidades cuya información financiera no refleje su realidad económica deberán adelantar las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros, de forma que cumplan las características fundamentales de relevancia y representación fiel. Asimismo, las entidades adelantarán las acciones pertinentes para depurar la información financiera e implementar los controles que sean necesarios a fin de mejorar la calidad de la información”*

Se observó en la cuenta contable 25140501 Cuotas partes de pensiones por pagar, la cual en el mes de julio inició con un saldo de 60.997 millones de pesos, registró movimientos débitos por valor de 1.285 millones de pesos, en el auxiliar no se observa que en este mes se hayan realizado pagos por concepto de cuotas partes los registros más representativos se registran con el concepto *“Ajuste debito cuotas partes por pagar julio del 2020 vigencia actual”* Ministerio de salud por 1.038 millones de pesos. Los movimientos créditos por 5.877 representado mayoritariamente por las cuentas de cobro radicadas por COLPENSIONES por valor de 3.081 millones de pesos, La Previsora S.A. 701 millones y Gobernación del Meta por 399 millones de pesos

En el mes de agosto se registran movimientos débitos por valor de 3.808 millones de pesos en el cual se registra un pago al Fondo de pasivo social FFNN por valor de 1.841 millones de pesos Ecopetrol pago por 212 millones de pesos y créditos por 3.541 millones de pesos representados por las cuentas de cobro radicadas entre otras entidades por Fondo de previsión social del congreso por valor de 1.132 millones de pesos, Ministerio de salud y protección social 692 millones de pesos, Banco popular 387 millones de pesos que durante este mes se contabilizaron 25 cuentas de cobro por cuotas partes .

En los movimientos del mes de septiembre se refleja el registro de 19 órdenes de pago por valor de \$1.850 millones de pesos entre las cuales las más representativas son los giros al Fondo Previsión social del congreso por valor de 691 millones de pesos y la Superintendencia Financiera de Colombia 397 millones de pesos

Respecto a las conciliaciones de cuotas partes por pagar realizada entre la gerencia de cuotas partes y el área de contabilidad al mes de septiembre de 2020 se reflejan diferencias representativas con entidades como el I.S.S. Asegurador 3.964 millones de pesos y el Fondo de Previsión Social del Congreso 4.556 millones de pesos

En cuanto a la diferencia que se viene generando desde la convergencia a NICSP, debido a que la gerencia de bonos y cuotas partes pensionales no certificó los saldos iniciales con corte del 01 de enero de 2018 de cuotas partes por pagar por lo anterior, es importante adelantar las acciones programadas en reunión realizada el día 26 de octubre entre las áreas de gestión y contable en la cual se acordó la elaboración de un plan de trabajo para la depuración de este saldo, por lo anterior se recomienda establecer este plan de trabajo y dar cumplimiento en el menor tiempo posible.

En cuanto a la cuenta 25140502 Intereses de cuotas partes por pagar refleja como saldo inicial en el mes de julio 4.240 millones de pesos durante el periodo objeto de evaluación registró movimientos débitos por 129 millones de pesos; en el mes de julio registra por concepto de “Ajustes debito intereses cuotas partes por pagar julio del 2020” por valor de 129 millones de pesos entre los cuales se observan el ministerio de Industria y comercio 38 millones y la Superintendencia de Notariado y registro por valor de 83 millones en cuanto a los registros créditos en el mes de agosto se contabilizaron 89 millones de pesos en el cual se destaca los intereses causados a nombre del Banco Popular por valor de 28 millones, Fiducoldex PA IFI Pensiones por 25 millones, Caja de sueldos de retiro de la policía nacional 16 millones

Movimientos del patrimonio autónomo de pensiones

Se observó de acuerdo con la información reportada por la fiduciaria FIDUPREVISORA, administradora del patrimonio autónomo del FPPB, que el comportamiento de los ingresos y egresos del tercer trimestre de 2020 fue el siguiente:

Tabla 38. Ingresos y egresos del patrimonio autónomo de pensiones

Mes	Julio	Agosto	Septiembre
SALDO INICIAL	2.746.749	2.787.182	2.784.642
INGRESOS	11.805	4.745	4.394
RENDIMIENTOS	53.434	21.806	39.550
EGRESOS	24.806	28.473	6.729
REVERSIÓN DE APORTES		0,05	
SALDO FINAL	2.787.182	2.784.642	2.821.858

Fuente: Informes mensuales FIDUPREVISORA. Fecha: 30 de septiembre de 2020 cifras en millones de

El valor generado por rendimientos del tercer trimestre de 2020 fue de 114.790 millones de pesos; reflejando un incremento de 36.178 respecto al primer semestre de 2020, en el cual el valor de los rendimientos se registró por valor de 78.612 millones de pesos.

Al cierre del tercer trimestre el saldo del patrimonio autónomo fue de 2.821.858,37 millones el cual comparado con el valor registrado contablemente 2.821.858,37; por tanto no se presentaron diferencias para conciliar.

Es de mencionar que mediante otrosí No. 5, se prorrogó el plazo de ejecución del contrato por el término de cinco (5) meses hasta el 31 de octubre de 2020; además, la adición de NOVENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$91.098.957,00) al valor del contrato.

El saldo del patrimonio de la unidad ejecutora 2 FPPB a corte de 30 de septiembre es de - 2.759.328 el cual se encuentra conformado como se expresa en la siguiente tabla:

Tabla 39. Conformación patrimonio septiembre de 2020

Código Contable	Concepto	Saldo final 2020-09-30	saldo inicial 2020-01-01
3	Patrimonio	-2.759.328	-3.323.001
3105	Capital Fiscal	7.438	7.438
3109	Resultados ejercicios anteriores.	-1.857.099	-2.310.656
3110	Resultado del Ejercicio.	54.335	489.290
3151	Ganancias o pérdidas por planes de beneficios a los empleados	-964.003	-1.509.075

Fuente estados financieros 30 de septiembre de 2020

7.5.2. Manejo Administrativo FPPB

Verificación al contrato 230– Patrimonio Autónomo FPPB.

Proceso licitación Pública LP 01-2017 - Contrato 230 de 2017

Tabla 40. Fase de contratación contrato 230– Patrimonio Autónomo FPPB

Objeto	Plazo de ejecución	Valor del contrato	Acta de inicio	Supervisión	
"El contratista se obliga a administrar mediante un patrimonio autónomo los recursos financieros del patrimonio autónomo del FPPB: recursos financieros del fondo de pensiones públicas de Bogotá D.C., para lo cual deberá: 1) administración de los recursos del FPPB 11) recaudar los ingresos que se generen a favor del FPPB"	El plazo de ejecución del presente contrato será de 25 meses y 21 días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y/o hasta agotar el presupuesto oficial del contrato	455.999.469, desagregado así:		Fecha de Inicio : 10-11-2017 Fecha de terminación 31-12-2019	Subgerente financiera y Administrativa Responsable área de Tesorería.
		2017	32.529.145		
		2018	212.918.040		
		2019	210.552.284		

Fuente: Contrato 230/2017 SECOP. Fecha de corte: 30 de septiembre de 2020

Tabla 41. Fase de ejecución contrato 230– Patrimonio Autónomo FPPB

Modificatorias	Sustento de las modificaciones
	Mediante acta No. 9 del 15-08-18, los miembros del Comité Fiduciario decidieron modificar lo correspondiente a la delegación ante este Comité, pasándolo a dos veces por año, en vez de 2 veces

Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones

Carrera 6 No 14 - 98, piso 2

Tel: 3076200

www.foncep.gov.co



Modificatorias	Sustento de las modificaciones
Mod. No. 1 19-10-2018	durante el desarrollo de los contratos. El numeral 4 del Anexo Técnico del Contrato No. 230 de 2017, quedará así: "...La participación de cada uno de los miembros se podrá delegar máximo dos (2) veces por año durante el desarrollo del contrato. Este Comité estará presidido por el Director General del FONCEP y actuará como secretario el Subdirector Financiero y Administrativo o quien este designe.
Mod. No. 2 16-05-2019	Mediante Id 256884 del 12-02-19, se estableció "... 3. La auditoría interna efectuó la revisión del contrato y determino que este carecía de la estipulación de las cláusulas correspondiente a: (i) NO LOCALIZACIÓN DE FIDEICOMITENTES, BENEFICIARIOS Y/O ACREEDORES Y 4. Dado lo anterior y con el objeto de acatar el dictamen concluido por la Auditoría. <i>"CLÁUSULA PRIMERA. - INCLUSION. Se incluye la siguiente clausula: NO LOCALIZACIÓN DE LOS FIDEICOMITENTES BENEFICIARIOS Y/O ACREEDORES: En el evento que no sea posible la localización del FIDEICOMITENTE, del BENEFICIARIO y/o de la persona encargada..."</i>
Mod No. 3 Solicitud de adición y prórroga 16-12-2019	Mediante Id: 291479 del 15-08-19, se solicitó a Fidupervisora su aprobación a la solicitud de adición y prórroga del contrato hasta el 31 de enero de 2020, razón por la que se están adelantando las actividades necesarias para iniciar un proceso licitatorio y adjudicar la nueva contratación a principios del año 2020. Adición: Se adiciona al valor del contrato principal en la suma de 18.247.865 CDP : 585 CRP 622 y póliza aprobada
Mod No. 4 Solicitud de adición y prórroga 31-01-2020	Se solicita adición por 72.816.000 y prórroga por 4 meses hasta el 31-05-2020, con el fin de tener el tiempo suficiente para adelantar un nuevo proceso de contratación y adjudicar al nuevo contratista que inicie ejecución en el mes de junio de 2020. La necesidad se contempla en el PAA. CDP:92
Mod No. 5 Solicitud de adición y prórroga 29-05-2020	En virtud del principio de planeación y con ocasión de la emergencia sanitaria por el COVID-19, se solicita prorrogar y adicionar nuevamente el contrato debido a que los recursos del patrimonio autónomo del FPPB, no se pueden dejar sin contratista administrador (Fiduciaria), quienes por Ley son los ordenados a ejecutar estas actividades como operadores del mercado de capitales en la compra y venta de títulos valores que generen rentabilidad. Solicitud aprobada en el Comité de Contratación mediante acta No. 10 del 19 de marzo de 2020, adicionando el contrato por un valor de: \$91.098.957,00 y prórroga: 5 meses hasta el 31-10-2020 . CDP:344

Fuente: Contrato 230/2017 –SECOP. Fecha de corte: 30 de septiembre de 2020

Situación evidenciada

Teniendo en cuenta lo establecido en el inciso tercero del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que señala: "...En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración" así mismo el inciso segundo del párrafo del artículo 40 determina que: "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales", se observó que las adiciones aprobadas suman \$ 182.162.822 pesos valor que equivale al 39% del valor inicial y respecto al tiempo la prórroga ha sido por 10 meses.

Tabla 42. Adiciones al contrato 230-2017 Patrimonio Autónomo FPPB

Contrato	Valor	Adición	Adición	Adición
----------	-------	---------	---------	---------

Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones

Carrera 6 No 14 - 98, piso 2

Tel: 3076200

www.foncep.gov.co



	inicial	16/12/2019	31/01/2020	29/05/2020
230 / 2017	455.999.469	18.247.865	72.816.000	91.098.957

Fuente: Proceso 230/2017 - SECOP. Fecha de corte: 30 de septiembre de 2020.

Ahora bien, frente a los informes de supervisión se observó que los informes no son publicados dentro de los tres (3) días de ser expedidos, los informes de noviembre de 2019 a la fecha no se encuentran en la plataforma del SECOP, por lo que **se recomienda** realizar la publicación correspondiente.

8. Conclusiones

A partir de los resultados de este informe, se observó que el Sistema de Control Interno asociado a la gestión del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá, es susceptible de mejora, en la medida que se implementen las recomendaciones indicadas en el presente informe y se cumpla con el plan de mejoramiento establecido con la Contraloría y a nivel interno.

Los resultados de este informe y las evidencias obtenidas de acuerdo con los criterios definidos, se refieren a los documentos examinados y no se hace extensivo a otros soportes.



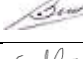

9. Recomendaciones

- Fortalecer los controles y tiempos en los procesos de sustanciación y reconocimiento para el caso de la Gerencia de Pensiones, con el fin de resolver las solicitudes prestacionales dentro de los términos establecidos en la normatividad legal vigente.
- Adelantar las acciones necesarias relacionadas con las revisiones de invalidez que se encuentran con más de tres años, con el fin de dar cumplimiento del artículo 44 de la Ley 100 de 1993 y el Procedimiento de Revisión de Invalidez PDT-MIS-GRP-004.
- Revisar los tiempos de respuesta a las prestaciones económicas establecidas en el “Manual del sustanciador y revisor” así como también los establecidos en la normatividad legal vigente y si hay a lugar realizar las actualizaciones en el referido manual con el fin de aplicarlos en el proceso de reconocimiento de prestaciones económicas.
- Establecer controles previos a la generación del acto administrativo, para evitar las devoluciones en el ingreso a nómina y que se excedan los plazos para el trámite.
- Establecer las medidas necesarias para legalizar los recursos de FONPET utilizados en la vigencia correspondiente y se insiste en la necesidad de trabajar conjuntamente entre las áreas financiera y misional en la programación de recursos para cada vigencia.

- Adelantar acciones que permitan fortalecer los controles en el aplicativo SISLA respecto a la inclusión de novedades por concepto de descuentos, lo anterior con el fin de dar cumplimiento al Decreto 1073 de 2002 en lo relacionado con el tope máximo de descuento permitido (50%) en las mesadas pensionales.
- Dar cumplimiento a la política de cobro establecida, especialmente en lo que se refiere al inicio del proceso coactivo cuando la cuenta presenta mora de 6 meses y no dejar dilatar dicho cobro hasta que se reconozcan excepciones a los mandamientos de pago notificados.
- Continuar con acciones de depuración de la cartera, así como también dejar los correspondientes soportes que respalden y soporten los valores disminuidos.
- Establecer detalladamente la dinámica contable a aplicar en cada una de las etapas de pago de cuotas partes, teniendo en cuenta que no está quedando trazabilidad de los hechos económicos presentados en cada etapa del pago (cuenta de cobro o mandamiento de pago, orden de giro y legalización del pago, para los casos en que se realiza el giro por FONPET), situación que permitiría mayor control del proceso de pago de cuotas partes.
- Implementar controles de revisión del saldo pendiente por registrar de cuotas partes por pagar, teniendo en cuenta las políticas contables y realizar mesas de trabajo entre las dos áreas con el fin de realizar la correspondiente parametrización y contabilización.
- Establecer detalladamente en un documento la dinámica contable a aplicar en cada una de las etapas de emisión, pago y legalización de bonos, teniendo en cuenta que no está quedando trazabilidad de los hechos económicos presentados en cada etapa, situación que permitiría mayor control del proceso de pago de bonos pensionales.
- Hacer seguimiento a las acciones disciplinarias derivadas de las excepciones aceptadas por prescripción de la acción de cobro.
- Continuar con la depuración permanente de los saldos pendientes de cuotas partes por imputar.
- Realizar mesas de trabajo entre las áreas involucradas, para depurar los saldos de la cuenta 251404 “mesadas pensionales no reclamadas” y aplicar lo establecido en el numeral 3.2.15 del anexo de la Resolución 193 de 2016 en cuanto a la depuración contable permanente y sostenible

- Adelantar las acciones tendientes a fin de dar cumplimiento a la causación oportuna y el correcto registro de todas las operaciones llevadas a cabo por la entidad, tal como lo establece el anexo de la resolución 193 de 2016.
- Realizar trabajo conjunto de depuración de cifras con el fin de presentar unos estados financieros que cumplan con el objetivo de suministrar información útil y oportuna para la toma de decisiones.
- Revisar los manuales, procedimientos e indicadores definidos para los procesos misionales y si hay necesidad, realizar las correspondientes actualizaciones, además de garantizar la ejecución de los mismos por parte de los funcionarios involucrados.
- Establecer por parte de las áreas misionales los controles necesarios a fin de registrar información veraz y oportuna en la medición de los indicadores disponibles en la herramienta VISION módulo indicadores – Evaluación Integral.
- Observar los términos de cumplimiento de las sentencias o conciliaciones en las que haga parte la entidad, de conformidad con lo expuesto en el artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, cuando el fallo imponga una obligación de hacer, de pago o devolución.
- Ajustar los términos del trámite de pensión sanción señalados en cuatro (4) meses en el *"Manual del sustanciador y revisor"*, de conformidad con lineamientos de la Ley 1437 de 2011, artículo 192.
- Proceder en desarrollo de los principios de eficacia, economía y el de celeridad, a la notificación de sus actuaciones con la mayor diligencia para llevar a cabo sin demoras injustificadas, evitando dilaciones o retardos, en cumplimiento de las disposiciones legales.
- Identificar y gestionar riesgos operacionales, corrupción y de seguridad digital asociados a las situaciones evidenciadas en el presente informe, para evitar incumplimientos a futuro relacionados con reconocimientos pensionales y gestión de bonos y cuotas partes.
- Dar cumplimiento al plan de mejoramiento y fortalecer los controles que permitan evitar a futuro las situaciones evidenciadas por la OCI en los informes de evaluación integral emitidos durante la vigencia 2020.

Los abajo Inscritos declaramos que hemos proyectado y revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones y normas legales, por lo tanto lo presentamos para la firma

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma	Fecha
Revisó y aprobó	Alexandra Yomayaza Cartagena	Jefe de Oficina	Oficina de Control Interno		30-10-2020
Proyectó	Luisa Fernanda Puerta B	Contratista Especializado	Oficina de Control Interno		30-10-2020
Proyectó	Blanca Niriam Duque Pinto	Contratista Especializado	Oficina de Control Interno		30-10-2020
Proyectó	Eliana del Pilar López R	Contratista Especializado	Oficina de Control Interno		30-10-2020

Documento producido automáticamente por el Sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivos institucional SiGeF, en plena conexión con las Resoluciones 00942, 00943, 00944 y 00945 de 2014.

Anexo 1. Gestión documental - Evaluación integral Tercer trimestre 2020

Proceso: Gestión de Reconocimiento y Pago de Obligaciones Pensionales - GRPOP.

Teniendo en cuenta que el proceso de GRPOP comprende actividades de reconocimiento de prestaciones económicas y pago de obligaciones pensionales (nómina de pensionados y pago de cuotas partes pensionales) la Oficina de Control Interno procedió a revisar la gestión adelantada por parte de las áreas involucradas durante el primer trimestre de 2020, observando que el proceso al corte del 30 de septiembre de 2020 registra 38 documentos vigentes entre los que se observan la caracterización (1), manuales (1), procedimientos (10), formatos (12), instructivos (7) y fichas técnicas indicadores (7), de los cuales se registra a continuación los documentos que fueron actualizados durante el primer semestre de 2020.

Área - Gerencia de Pensiones. Durante el tercer trimestre el área no adelantó proceso de actualización de documentación en la herramienta VISION en lo relacionado con el reconocimiento de prestaciones económicas. **Se recomienda** a la gerencia verificar los documentos cargados y teniendo en cuenta las recomendaciones impartidas por la OCI fortalecer los controles del proceso mediante la actualización y ejecución de los manuales, procedimientos y formatos establecidos.

Área: Nómina de Pensionados. Durante el tercer trimestre el área generó instructivo relacionado con la descarga de certificado de ingresos y retenciones de los pensionados. **Se recomienda** al área de nómina de pensionados definir controles para la gestión de novedades específicamente en lo relacionado con las libranzas, aportes y demás descuentos (manuales, procedimientos, instructivos). De igual manera verificar los procedimientos ya existentes y si hay a lugar actualizarlos teniendo en cuenta las recomendaciones impartidas por la OCI en informes de evaluación integral generados durante la vigencia 2020.

Tabla 1. Documentación del Proceso de GRPOP- Nómina de Pensionados

Tipo de Documento	Código	Nombre del Documento	Versión	Fecha Actualización
Formato	INS-MIS-GRP-007	Instructivo de descarga de certificado de ingresos y retenciones pensionados FONCEP	2	24/07/2020

Fuente: Suit VISION Empresarial Modulo Documentación. Fecha de corte: 30 de septiembre de 2020

Área – Gerencia de Bonos y Cuotas Partes (pago de cuotas partes).

Tabla 2. Documentación del Proceso de GRPOP- Pago de Cuotas Partes.

Tipo de Documento	Código	Nombre del Documento	Versión	Fecha Actualización
Formato	FOR-MIS-GRP-010	Formato Consolidado Cuotas Partes Por Pagar.	2	25/08/2020
Formato	FOR-MIS-GRP-008	Formato De Novedades y Anexos Cuotas Partes Por Pagar	2	25/08/2020
Formato	FOR-MIS-GRP-007	Formato Liquidación cuotas partes por pagar- Cupar	2	25/08/2020
Formato	FOR-MIS-GRP-029	Formato Reporte de Bonos	1	25/08/2020
Formato	INS-MIS-GRP-007	Instructivo de descarga de certificado de ingresos y retenciones pensionados FONCEP	2	24/07/2020

Fuente: Suit VISION Empresarial Modulo Documentación. Fecha de corte: 30 de septiembre de 2020

Área – Gerencia de Bonos y Cuotas Partes (BONOS).

Tabla 3. Documentación del Proceso de GRPOP- BONOS.

Tipo de Documento	Código	Nombre del Documento	Versión	Fecha Actualización
Formato	FOR-MIS-GRP-029	Formato Reporte de Bonos	1	25/08/2020

Fuente: Suit VISION Empresarial Modulo Documentación. Fecha de corte: 30 de septiembre de 2020

La Oficina de Control Interno evidenció que durante el tercer trimestre de 2020, se adelantaron actividades de actualización a los formatos dispuestos para el proceso de gestión de reconocimiento, sin embargo **se recomienda** a la Gerencia de Pensiones, Gerencia de Bonos y Cuotas Partes (pago) y área de Nómina de Pensionados mantener periódicamente actividades de revisión y actualización de las políticas, manuales, procedimientos, formatos y demás documentos del proceso, actividades estas que permitan fortalecer los controles y garantizar la ejecución de los mismos en cumplimiento de la normatividad legal vigente.

Proceso: Gestión de Cobro de Cuotas Partes Pensionales

Área: Gerencia de Bonos y Cuotas Partes (Cobro de cuotas partes)

El proceso de Gestión de Cobro de Cuotas Partes Pensionales al corte del 30 de septiembre de 2020 registra 23 documentos vigentes entre los que se observan la caracterización (1), manuales (3), procedimientos (3), formatos (6), instructivos (2) y fichas técnicas indicadores (8). A continuación se relaciona la documentación actualizada durante el tercer trimestre de 2020, así:

Tabla 4. Documentación Gestión de Cobro de Cuotas Partes Pensionales.

Tipo de Documento	Código	Nombre del Documento	Versión	Fecha Actualización
Formato	FOR-MIS-GCC-007	Formato Consolidado de Cuotas Partes por Cobrar	1	25/08/2020
Formato	FOR-MIS-GCC-006	Formato De Novedades y Anexos	1	25/08/2020

Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones

Carrera 6 No 14 - 98, piso 2

Tel: 3076200

www.foncep.gov.co



Tipo de Documento	Código	Nombre del Documento	Versión	Fecha Actualización
		Cuotas Partes Por Cobrar		
Formato	FOR-MIS-GCC-001	Formato De Registro De Llamadas	2	25/08/2020
Formato	FOR-MIS-GCC-003	Formato Pagos en Exceso	1	25/08/2020
Formato	FOR-MIS-GCC-004	Formato Planilla Envío a Coactivo	1	25/08/2020
Formato	FOR-MIS-GCC-005	Formato Reiterativos de Cobro	1	25/08/2020

Fuente: Suit VISION Empresarial Modulo Documentación. Fecha de corte: 30 de septiembre de 2020

Se recomienda a la Gerencia de Bonos y Cuotas Partes (cobro) mantener periódicamente actividades de revisión y actualización de las políticas, manuales, procedimientos, formatos y demás documentos del proceso, actividades estas que permitan fortalecer los controles y garantizar la ejecución de los mismos en cumplimiento de la normatividad legal vigente.

Proceso: Gestión de Jurisdicción coactiva

Área: Oficina Asesora Jurídica.

El proceso de Gestión de jurisdicción coactiva al corte del 30 de septiembre de 2020 registra 7 documentos entre los que se observan (1) caracterización, (2) manuales, (3) procedimientos. Cabe resaltar que durante el tercer trimestre de 2020 se observaron en la SVE actualización de la documentación ya mencionada por lo cual **se recomienda** a la mantener periódicamente actividades de revisión y actualización de las políticas, manuales, procedimientos, formatos y demás documentos del proceso, actividades estas que permitan fortalecer los controles y garantizar la ejecución de los mismos en cumplimiento de la normatividad legal vigente.

Proceso: Gestión Financiera

Áreas: Área Financiera, Área de Contabilidad, Área de Tesorería.



El proceso de Gestión Financiera al corte del 30 de septiembre de 2020 registra 28 documentos vigentes relacionados con los procesos misionales de la entidad; documentos entre los que se observan la caracterización (1), procedimientos (11), formatos (13), instructivos (1) y fichas técnicas indicadores (5). A continuación se relaciona la documentación actualizada durante el tercer trimestre de 2020, así:

Tabla 2. Documentación Gestión Financiera

Tipo de Documento	Código	Nombre del Documento	Versión	Fecha Actualización
Procedimiento	PDT-APO-GFI-034	Elaboración de Órdenes de Pago	2	31/08/2020

Fuente: Suit VISION Empresarial Modulo Documentación. Fecha de corte: 30 de septiembre de 2020

Se recomienda mantener periódicamente actividades de revisión y actualización de las políticas, manuales, procedimientos, formatos y demás documentos del proceso, actividades estas que permitan fortalecer los controles y garantizar la ejecución de los mismos en cumplimiento de la normatividad legal vigente.

Los abajo Inscritos declaramos que hemos proyectado y revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones y normas legales, por lo tanto lo presentamos para la firma					
Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma	Fecha
Revisó y aprobó	Alexandra Yomayza Cartagena	Jefe de Oficina	Oficina de Control Interno		30-10-2020
Proyectó	Luisa Fernanda Puerta Benavides	Contratista Especializado	Oficina de Control Interno		30-10-2020

Documento producido automáticamente por el Sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivos institucional SiGeF, en plena conexión con las Resoluciones 00942, 00943, 00944 y 00945 de 2014.

Anexo 2. Gestión del Riesgo Evaluación Integral Tercer trimestre 2020

Verificación de la efectividad de los controles.

Proceso: Gestión de Reconocimiento y Pago de Obligaciones Pensionales.

Área: Gerencia de Pensiones (Reconocimiento de prestaciones Económicas Pensionales.) Gerencia de Bonos y Cuotas Partes (Pago de Cuotas Partes)

Riesgo	Control	Verificación Efectividad	SI	NO	Observaciones	
Incumplimiento en tiempos de pago de obligaciones pensionales.	Diversificar las fuentes de financiación	¿Está documentado el control?	X		El control se encuentra documentado en " Diversificar las fuentes de financiación" y "Seguimiento al saldo de los recursos disponibles para el pago" se encuentran documentados en el Manual del Proceso de Cuotas Partes por Pagar MOI – MIS – GCC-001 del 29 de abril de 2019 y PDT-MIS-GRP-005 - Procedimiento De Pago De Cuotas Partes (Recursos Propios). "Se recomienda revisar la redacción del control con el fin de cumplir con los criterios dispuestos en el Manual del Riesgo del FONCEP. No se evidencian soporte de ejecución del control. Teniendo en cuenta que durante la vigencia se evidenció que se presentaron situaciones relacionadas con falta de financiación para realizar los pagos el control no es efectivo, por lo cual se recomienda adelantar acciones que permitan definir acciones que se ejecuten y garanticen la mitigación del riesgo	
		¿El control se está ejecutando periódicamente?		X		
		¿El control presenta registro y/o evidencia?		X		
		¿El control es efectivo?		X		
	Seguimiento al saldo de los recursos disponibles para el pago	¿Está documentado el control?	X			El control se encuentra documentado en " Diversificar las fuentes de financiación" y "Seguimiento al saldo de los recursos disponibles para el pago" se encuentran documentados en el Manual del Proceso de Cuotas Partes por Pagar MOI – MIS – GCC-001 del 29 de abril de 2019 y PDT-MIS-GRP-005 - Procedimiento De Pago De Cuotas Partes (Recursos Propios). "Se recomienda revisar la redacción del control con el fin de cumplir con los criterios dispuestos en el Manual del Riesgo del FONCEP.
		¿El control se está ejecutando periódicamente?		X		
		¿El control presenta registro y/o evidencia?		X		

Riesgo	Control	Verificación Efectividad	SI	NO	Observaciones
		¿El control es efectivo?		X	No se evidencian soporte de ejecución del control. Teniendo en cuenta que durante la vigencia se evidenció que se presentaron situaciones relacionadas con falta de financiación para realizar los pagos el control no es efectivo, por lo cual se recomienda adelantar acciones que permitan definir acciones que se ejecuten y garanticen la mitigación del riesgo
	Revisión integral y auditoria de nómina de pensionados	¿Está documentado el control?	X		El control está documentado en el procedimiento PDT-MIS-GRP-009 Cierre y apertura de nómina de pensionados y PDT-MIS-GRP-008 Gestión de novedades de nómina de pensionados. Aunque el control se encuentra documentado y se está ejecutando se recomienda revisar los tiempos de revisión esto teniendo en cuenta que la OCI evidenció reconocimientos fuera de los tiempos establecidos por la normatividad legal vigente y uno de las causas correspondió a la demora que se registró en el proceso de revisión por parte de la persona encargada.
		¿El control se está ejecutando periódicamente?	X		
		¿El control presenta registro y/o evidencia?	X		
		¿El control es efectivo?	X		
	Actualización permanente de procedimientos e instructivos que documenten la operación de la Gerencia de Pensiones	¿Está documentado el control?		X	La actividad definida no cumple con los lineamientos dados por el DAFP para garantizar la efectividad de los mismos teniendo en cuenta que los controles se definen como acciones asociadas a las tareas propias del proceso los cuales deben estar documentados. La actualización de procedimientos y ajustes tecnológicos son acciones que deben ir asociadas a un plan de tratamiento de riesgos y que deben respaldar los controles establecidos para mitigar la materialización de un riesgo. Por lo cual se recomienda adelantar acciones de análisis y ajustes por parte del líder de proceso con apoyo de la OAP.
		¿El control se está ejecutando periódicamente?		X	
		¿El control presenta registro y/o evidencia?		X	
		¿El control es efectivo?		X	
	Ajustes Tecnológicos Desarrollo Aplicativo Liquidador Cuotas Partes: Implementación de un módulo en	¿Está documentado el control?		X	La actividad definida no cumple con los lineamientos dados por el DAFP para garantizar la efectividad de los mismos teniendo en cuenta que los controles se definen como acciones asociadas a las tareas propias del proceso los cuales
		¿El control se está ejecutando periódicamente?		X	

Riesgo	Control	Verificación Efectividad	SI	NO	Observaciones
	el aplicativo SISLA, que permita el manejo operativo, técnico y administrativo, para la liquidación y pago de cuotas partes pensionales.	¿El control presenta registro y/o evidencia?		X	deben estar documentados. La actualización de procedimientos y ajustes tecnológicos son acciones que deben ir asociadas a un plan de tratamiento de riesgos y que deben respaldar los controles establecidos para mitigar la materialización de un riesgo. Por lo cual se recomienda adelantar acciones de análisis y ajustes por parte del líder de proceso con apoyo de la OAP.
		¿El control es efectivo?		X	
	Seguimiento a la trazabilidad de la atención del trámite de la respuesta y el pago.	¿Está documentado el control?		X	Se recomienda revisar la redacción del control con el fin de cumplir con los criterios dispuestos en el Manual del Riesgo del FONCEP.
		¿El control se está ejecutando periódicamente?		X	
		¿El control presenta registro y/o evidencia?		X	
		¿El control es efectivo?		X	
	Sanciones legales por indebida aplicación normativa y políticas institucionales en el reconocimiento y pago de obligaciones pensionales.	Retroalimentación periódica en temas relacionados con la operación de la Gerencia de Pensiones	¿Está documentado el control?		X
¿El control se está ejecutando periódicamente?				X	
¿El control presenta registro y/o evidencia?				X	
¿El control es efectivo?				X	
Actualización permanente de manuales, instructivos y procedimientos		¿Está documentado el control?		X	
		¿El control se está ejecutando periódicamente?		X	
		¿El control presenta registro y/o evidencia?		X	

Riesgo	Control	Verificación Efectividad	SI	NO	Observaciones	
		¿El control es efectivo?		X	los controles establecidos para mitigar la materialización de un riesgo. Por lo cual se recomienda adelantar acciones de análisis y ajustes por parte del líder de proceso con apoyo de la OAP.	
Defraudar o incumplir normas y/o políticas de operación del procedimiento de gestión pensiones, por parte de un funcionario o contratista	Revisar las actuaciones del servidor a cargo del proceso o caso	¿Está documentado el control?	X		Se recomienda revisar la redacción del control con el fin de cumplir con los criterios dispuestos en el Manual del Riesgo del FONCEP.	
		¿El control se está ejecutando periódicamente?	X			
		¿El control presenta registro y/o evidencia?	X			
		¿El control es efectivo?	X			
	Cruces de bases de pensionados con Registraduría y MIN SALUD	¿Está documentado el control?			X	Se recomienda documentar el Control con el fin de garantizar la ejecución del mismo.
		¿El control se está ejecutando periódicamente?	X			
		¿El control presenta registro y/o evidencia?	X			
		¿El control es efectivo?	X			
	Seguimiento trimestral en comité directivo, información de los valores pagados en exceso.	¿Está documentado el control?			X	La actividad definida no cumple con los lineamientos dados por el DAFP para garantizar la efectividad de los mismos teniendo en cuenta que los controles se definen como acciones asociadas a las tareas propias del proceso los cuales deben estar documentados. La actualización de procedimientos y ajustes tecnológicos son acciones que deben ir asociadas a un plan de tratamiento de riesgos y que deben respaldar los controles establecidos para mitigar la materialización de un riesgo. Por lo cual se recomienda adelantar acciones de análisis y ajustes por parte del líder de proceso con apoyo de la OAP.
		¿El control se está ejecutando periódicamente?			X	
		¿El control presenta registro y/o evidencia?			X	
		¿El control es efectivo?			X	
Obtener un beneficio personal o económico por el uso de la información del expediente pensional.	Validar los permisos específicos de los funcionarios que tienen en las herramientas tecnológicas para el manejo de información.	¿Está documentado el control?	X		No se observó evidencia de ejecución del control relacionado con la validación de los permisos específicos de los funcionarios con herramientas tecnológicas, por lo cual se recomienda las evidencias en la herramienta VISION al momento de realizar el monitoreo periódico. Es importante realizar un ejercicio de valoración al riesgo y	
		¿El control se está ejecutando periódicamente?		X		
		¿El control presenta registro y/o evidencia?		X		

Riesgo	Control	Verificación Efectividad	SI	NO	Observaciones
		¿El control es efectivo?		X	definir más controles que eviten la materialización del riesgo.
Manipular información de identificación del causante, historias laborales, factores salariales y régimen legal aplicable, por parte de un funcionario o contratista.	Confirmar con las entidades correspondientes, los certificados de tiempos públicos y de factores salariales aportados por los ciudadanos con sus solicitudes	¿Está documentado el control?		X	Se recomienda documentar el Control con el fin de garantizar la ejecución del mismo. De igual forma cargar las evidencias en la herramienta VISION al momento de realizar el monitoreo periódico.
		¿El control se está ejecutando periódicamente?		X	
		¿El control presenta registro y/o evidencia?		X	
		¿El control es efectivo?		X	
Alteración de la Información de los activos de información del proceso de Gestión de Reconocimiento y Pago de Obligaciones Pensionales	Control de Acceso, Retiro y Monitoreo de los usuarios relacionados con el Área.	¿Está documentado el control?	X		Se recomienda dejar evidencia de la ejecución de los controles y cargarlas en la herramienta VISION al momento de realizar el monitoreo.
		¿El control se está ejecutando periódicamente?		X	
		¿El control presenta registro y/o evidencia?		X	
		¿El control es efectivo?	X		
Uso indebido de los datos de los activos de información del proceso de Gestión de Reconocimiento y Pago de Obligaciones Pensionales	Validación, clasificación y verificación de la información.	¿Está documentado el control?	X		Se recomienda dejar evidencia de la ejecución de los controles y cargarlas en la herramienta VISION al momento de realizar el monitoreo.
		¿El control se está ejecutando periódicamente?		X	
		¿El control presenta registro y/o evidencia?		X	
		¿El control es efectivo?	X		

Fuente: Suit VISION Empresarial. Fecha de corte: 30 de septiembre de 2020

Proceso: Gestión de Reconocimiento y Pago de Obligaciones Pensionales.

Área: Gerencia de Bonos y Cuotas Partes (Cobro de Cuotas Partes)

Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones

Carrera 6 No 14 - 98, piso 2

Tel: 3076200

www.foncep.gov.co



Riesgo	Control	Verificación Efectividad	SI	NO	Observaciones
Pérdidas económicas por la imposibilidad en la gestión de cobro, imputación y gestión de novedades de las cuotas partes (Operacional)	Mejoras de la herramienta tecnológica de cobro de CP	¿Está documentado el control?		X	La actividad definida no cumple con los lineamientos dados por el DAFP para garantizar la efectividad de los mismos teniendo en cuenta que los controles se definen como acciones asociadas a las tareas propias del proceso los cuales deben estar documentados. La actualización de procedimientos y ajustes tecnológicos son acciones que deben ir asociadas a un plan de tratamiento de riesgos y que deben respaldar los controles establecidos para mitigar la materialización de un riesgo. Por lo cual se recomienda adelantar acciones de análisis y ajustes por parte del líder de proceso con apoyo de la OAP.
		¿El control se está ejecutando periódicamente?		X	
		¿El control presenta registro y/o evidencia?		X	
		¿El control es efectivo?		X	
	Estabilizar el universo de cuotas partes	¿Está documentado el control?		X	
		¿El control se está ejecutando periódicamente?		X	
		¿El control presenta registro y/o evidencia?		X	
		¿El control es efectivo?		X	
	Verificar estado de la documentación del proceso	¿Está documentado el control?		X	
		¿El control se está ejecutando periódicamente?		X	
		¿El control presenta registro y/o evidencia?		X	
		¿El control es efectivo?		X	
	Remitir cuotas partes para iniciar proceso coactivo	¿Está documentado el control?	X		
		¿El control se está ejecutando periódicamente?	X		
		¿El control presenta registro y/o evidencia?	X		
		¿El control es efectivo?	X		

Riesgo	Control	Verificación Efectividad	SI	NO	Observaciones	
	Seguimiento al recaudo de cuentas de cobro	¿Está documentado el control?	X		<p>por parte del líder de proceso.</p> <p>Se recomienda revisar la redacción del control con el fin de cumplir con los criterios dispuestos en el Manual del Riesgo del FONCEP.</p> <p>De igual manera se deberá cargar las evidencias que demuestren el seguimiento al recaudo de cuentas de cobro al momento de realizar el correspondiente monitoreo por parte del líder de proceso.</p>	
		¿El control se está ejecutando periódicamente?	X			
		¿El control presenta registro y/o evidencia?	X			
		¿El control es efectivo?	X			
Sanciones legales por prescripción del cobro de cuotas partes pensionales (Operacional)	Estabilizar el universo de cuotas partes	¿Está documentado el control?		X	<p>La actividad definida no cumple con los lineamientos dados por el DAFP para garantizar la efectividad de los mismos teniendo en cuenta que los controles se definen como acciones asociadas a las tareas propias del proceso los cuales deben estar documentados. La actualización de procedimientos y ajustes tecnológicos son acciones que deben ir asociadas a un plan de tratamiento de riesgos y que deben respaldar los controles establecidos para mitigar la materialización de un riesgo. Por lo cual se recomienda adelantar acciones de análisis y ajustes por parte del líder de proceso con apoyo de la OAP.</p>	
		¿El control se está ejecutando periódicamente?		X		
		¿El control presenta registro y/o evidencia?		X		
		¿El control es efectivo?		X		
	Remitir cuotas partes para iniciar proceso coactivo	¿Está documentado el control?	X		<p>Se recomienda revisar la redacción del control con el fin de cumplir con los criterios dispuestos en el Manual del Riesgo del FONCEP.</p> <p>De igual manera se deberá cargar las evidencias que respondan a la remisión de cuotas partes para iniciar proceso coactivo al momento de realizar el correspondiente monitoreo por parte del líder de proceso.</p>	
		¿El control se está ejecutando periódicamente?	X			
		¿El control presenta registro y/o evidencia?	X			
		¿El control es efectivo?	X			
	Mejoras de la herramienta tecnológica de cobro de CP	¿Está documentado el control?			X	<p>La actividad definida no cumple con los lineamientos dados por el DAFP para garantizar la efectividad de los mismos teniendo en cuenta que los controles se definen como acciones asociadas a las tareas propias del proceso los cuales deben estar documentados. La actualización de procedimientos y ajustes tecnológicos son acciones que deben ir asociadas a un plan de tratamiento de riesgos y que deben respaldar los controles establecidos para mitigar la materialización de un riesgo. Por lo cual se recomienda adelantar acciones de análisis y ajustes por parte del líder de proceso con apoyo de la OAP.</p>
		¿El control se está ejecutando periódicamente?			X	
		¿El control presenta registro y/o evidencia?			X	
		¿El control es efectivo?			X	
	Seguimiento a prescripciones reportadas	¿Está documentado el control?	X		<p>Se recomienda revisar la redacción del control con el fin de cumplir con los criterios dispuestos en el Manual del Riesgo del FONCEP.</p> <p>De igual manera se deberá cargar las evidencias que respondan al seguimiento a prescripciones</p>	
		¿El control se está ejecutando periódicamente?	X			
		¿El control presenta registro y/o evidencia?	X			
		¿El control es efectivo?	X			

Riesgo	Control	Verificación Efectividad	SI	NO	Observaciones
Denegación del servicio de los activos de información de Gestión de Cuotas Partes	S/I	S/I	S/I	S/I	reportadas. Se observó que al corte del 30 de septiembre de 2020 el riesgo no ha sido valorado, gestionado ni monitoreado. Se recomienda dar cumplimiento con lo establecido en el Manual de Gestión del Riesgo del FONCEP.

Fuente: Suít VISION Empresarial. Fecha de corte: 30 de septiembre de 2020

Proceso: Gestión de Jurisdicción Coactiva
Área: Oficina Asesora Jurídica – Jurisdicción Coactiva.

Riesgo	Control	Verificación Efectividad	SI	NO	Observaciones
Pérdida de los valores a los que tiene derecho FONCEP	Verificación de la documentación enviada por el área fuente para realizar el cobro	¿Está documentado el control?	X		Se recomienda continuar con acciones que permitan dar cumplimiento al Manual de Gestión del Riesgo V3.
		¿El control se está ejecutando periódicamente?	X		
		¿El control presenta registro y/o evidencia?	X		
		¿El control es efectivo?	X		
Inadecuada Defensa en los procesos coactivos contra el FONCEP	Garantiza el informar las características y tiempos de envío de información	¿Está documentado el control?	X		Se recomienda revisar la redacción del control con el fin de cumplir con los criterios dispuestos en el Manual del Riesgo del FONCEP, así como también cargar las evidencias del control de términos procesales en el monitoreo a realizar por parte del líder de proceso.
		¿El control se está ejecutando periódicamente?	X		
		¿El control presenta registro y/o evidencia?		X	
		¿El control es efectivo?	X		
Alteración de la información en los activos de información de Gestión de Jurisdicción Coactiva	Implementación de lista de chequeo para determinar los documentos recibidos por el área fuente	¿Está documentado el control?	X		Se recomienda revisar la redacción del control con el fin de cumplir con los criterios dispuestos en el Manual del Riesgo del FONCEP.
		¿El control se está ejecutando periódicamente?	X		
		¿El control presenta registro y/o evidencia?	X		
		¿El control es efectivo?	X		
	Radiación enviada y recibida debidamente radicada por sigef	¿Está documentado el control?	X		Se recomienda revisar la redacción del control con el fin de cumplir con los criterios dispuestos en el Manual del Riesgo del FONCEP
		¿El control se está ejecutando periódicamente?	X		
		¿El control presenta registro y/o evidencia?	X		
		¿El control es efectivo?	X		
Denegación del servicio de los activos de información de Gestión de Jurisdicción Coactiva	Reparto de Expedientes	¿Está documentado el control?	X		Se recomienda revisar la redacción del control con el fin de cumplir con los criterios dispuestos en el Manual del Riesgo del FONCEP
		¿El control se está ejecutando periódicamente?	X		
		¿El control presenta registro y/o evidencia?	X		
		¿El control es efectivo?	X		

Fuente: Suít VISION Empresarial. Fecha de corte: 30 de septiembre de 2020

Proceso: Gestión Financiera
Área: Área Financiera, Área de Contabilidad, Área de Tesorería.

Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones
Carrera 6 No 14 - 98, piso 2
Tel: 3076200
www.foncep.gov.co



Riesgos	Controles	Verificación de la Efectividad	SI	NO	Observaciones	
Desactualización de las políticas contables	Garantizar el conocimiento de la actualización normativa	¿Está documentado el control?		X	El control no se encuentra documentado. Verificadas las evidencias cargadas se observó la consulta web realizada de nueva normativa contable. Se recomienda al líder de proceso tener en cuenta las materializaciones generadas por parte de la OCI en los informes de auditoría y considerar la necesidad de fortalecer el riesgo y controles teniendo en cuenta el cumplimiento de las políticas contables en la entidad.	
		¿El control se está ejecutando periódicamente?	X			
		¿El control presenta registro y/o evidencia?	X			
		¿El control es efectivo?	X			
	Garantizar la socialización de la actualización normativa	¿Está documentado el control?		X		Los controles definidos como socialización se considera más una acción que debe ir definida en el plan de tratamiento de riesgos las cuales deben respaldar los controles definidos. El control no se encuentra documentado, razón por la cual se recomienda revisar la identificación del control establecido, teniendo en cuenta que no cumple con los criterios definidos por el DAFP.
		¿El control se está ejecutando periódicamente?		X		
		¿El control presenta registro y/o evidencia?		X		
		¿El control es efectivo?		X		
Omisión o inexactitud de la información en la rendición de cuentas a partes interesadas	Elaborar cronograma de reporte de rendición de cuentas a entidades.	¿Está documentado el control?		X	Relacionado con la documentación del control la OCI observo que no se encuentran documentados, sin embargo verificados los procedimientos se evidencia la asociación de riesgos aplicables, por lo cual se recomienda realizar la correspondiente revisión y ajustes de los controles en la documentación. Se observó el cargue de la evidencia que soporta la ejecución del control durante el tercer trimestre de 2020.	
		¿El control se está ejecutando periódicamente?		X		
		¿El control presenta registro y/o evidencia?		X		
		¿El control es efectivo?		X		
Deficiencias en la Supervisión de los Contratos de Administración de Patrimonio Autónomo	Elaborar y ejecutar procedimiento	¿Está documentado el control?		X	La OCI observa que la actividad "Elaborar y ejecutar procedimiento." no es un control, razón por la cual se recomienda revisar la identificación del control establecido, teniendo en cuenta que no cumple con los criterios definidos por el DAFP	
		¿El control se está ejecutando periódicamente?		X		
		¿El control presenta registro y/o evidencia?		X		

Riesgos	Controles	Verificación de la Efectividad	SI	NO	Observaciones
		¿El control es efectivo?		X	
Insuficiencia de recursos para pago de las obligaciones financieras de la Entidad	Verificación de los documentos para trámite de pagos	¿Está documentado el control?		X	Se recomienda documentar el control con el fin de garantizar la ejecución del mismo.
		¿El control se está ejecutando periódicamente?	X		
		¿El control presenta registro y/o evidencia?		X	
		¿El control es efectivo?		X	
	Realizar matriz de seguimiento de recursos de nómina de pensionados y de cesantías	¿Está documentado el control?		X	La OCI observa que la actividad no es un control, razón por la cual se recomienda revisar la identificación del control establecido, teniendo en cuenta que no cumple con los criterios definidos por el DAFP
		¿El control se está ejecutando periódicamente?		X	
		¿El control presenta registro y/o evidencia?		X	
		¿El control es efectivo?		X	
Saldos incorrectos que no reflejen la realidad de las cuentas bancarias y de patrimonios autónomos	Realizar conciliaciones Bancarias	¿Está documentado el control?	X		Se recomienda continuar con el monitoreo periódico al control con el fin de establecer cualquier desviación.
		¿El control se está ejecutando periódicamente?	X		
		¿El control presenta registro y/o evidencia?	X		
		¿El control es efectivo?	X		



Fuente: Suit VISION Empresarial. Fecha de corte: 30 de septiembre de 2020

Recomendaciones

- Priorizar la identificación, análisis y valoración a los riesgos operacionales, seguridad digital y corrupción de los procesos misionales para la vigencia 2020.
- Dar cumplimiento al manual de gestión del riesgo del FONCEP en cuanto hace relación al monitoreo.
- Identificar los riesgos que impacten el cumplimiento de los objetivos de los procesos misionales del FONCEP.
- Adelantar acciones que permitan completar el ciclo para los riesgos faltantes en la herramienta Suit Vision Empresarial – Modulo de Gestión del Riesgo.
- Garantizar que los controles asociados a los riesgos se encuentren documentados y se estén aplicando.
- Cargar las evidencias que soporten la ejecución de los controles en los informes de monitoreo realizados por los líderes de proceso.
- Mejorar la redacción frente a la identificación de los riesgos. En ocasiones la descripción o las causas corresponden al nombre como tal del riesgo, es decir, el nombre del riesgo corresponde a una causa.

- Dar cumplimiento al manual de gestión del riesgo frente a las responsabilidades de generar los reportes e informes en el Plan de Tratamiento de Riesgos por parte de la primera línea de defensa.

Los abajo Inscritos declaramos que hemos proyectado y revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones y normas legales, por lo tanto lo presentamos para la firma

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma	Fecha
Revisó y aprobó	Alexandra Yomayuzza Cartagena	Jefe de Oficina	Oficina de Control Interno		30-10--2020
Proyectó	Luisa Fernanda Puerta Benavides	Contratistas	Oficina de Control Interno		30-10-2020

Documento producido automáticamente por el Sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivos institucional SiGeF, en plena conexidad con las Resoluciones 00942, 00943, 00944 y 00945 de 2014.

Anexo 3. Medición de Indicadores - Evaluación Integral Tercer trimestre 2020

Proceso: Gestión de Reconocimiento y Pago de Obligaciones Pensionales.

Área: Gerencia de Pensiones- Reconocimiento de prestaciones Económicas Pensionales.

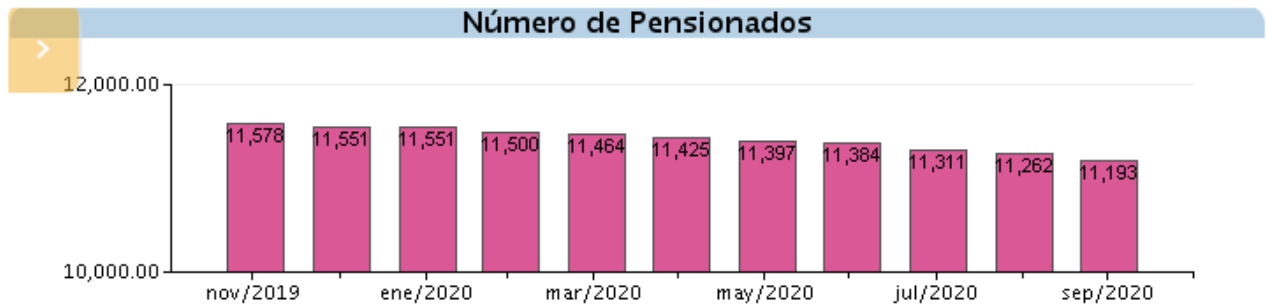


Reconocimiento pensional

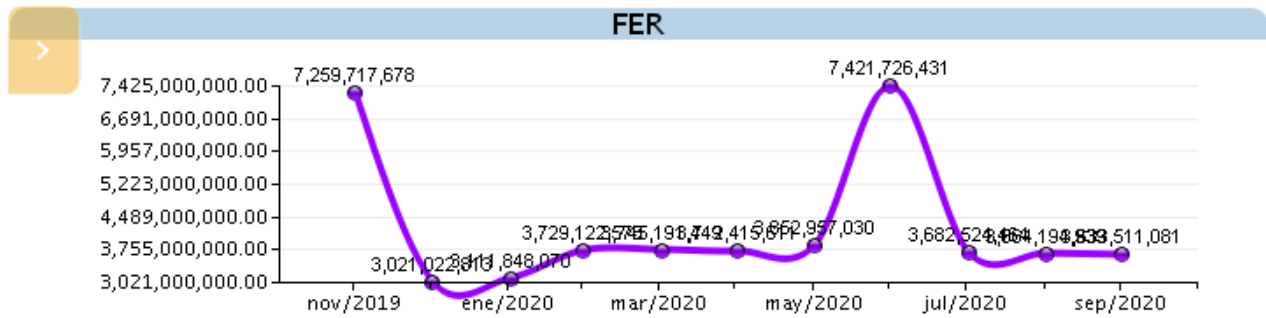
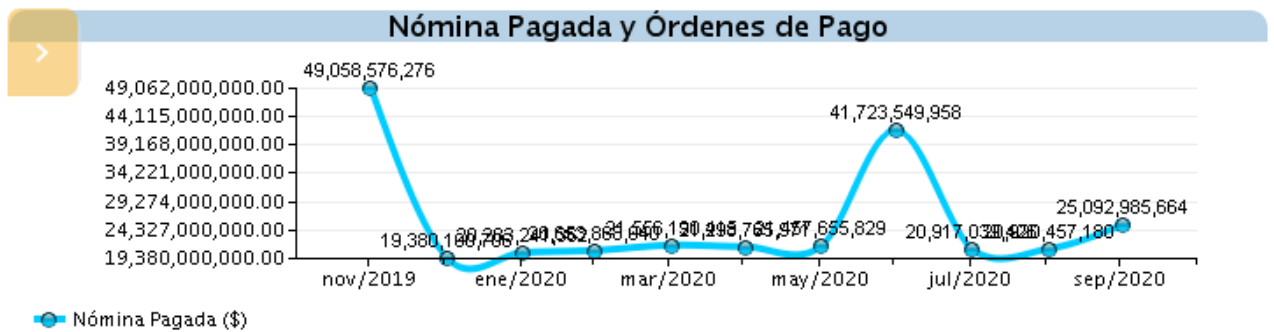


Fuente: *Suit Vision Empresarial Módulo de Indicadores.*
<http://icaro/visionempresarial/base/presentation?mdl=ind&> Fecha de corte 30 de septiembre de 2020

Los datos registrados no son acordes a la realidad teniendo en cuenta que para el caso del indicador de “Oportunidad de respuesta a las solicitudes pensionales dentro de los términos de Ley” se reportó un porcentaje de 100% sin embargo y de acuerdo con lo evidenciado por la OCI se registraron durante el trimestre respuesta a solicitudes pensionales por fuera de los tiempos máximo legales, razón por la cual **se recomienda** fortalecer los controles y actividades en los procesos de revisión, análisis y reporte de medición de los indicadores.



Fuente: *Suit Vision Empresarial Módulo de Indicadores.*
<http://icaro/visionempresarial/base/presentation?mdl=ind&> Fecha de corte 30 de septiembre de 2020

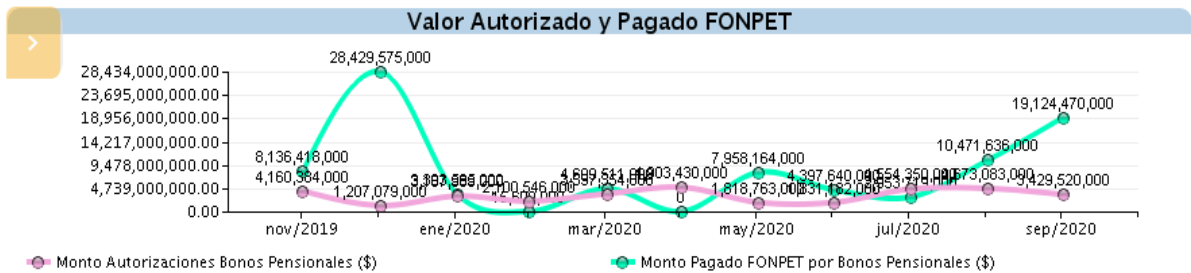
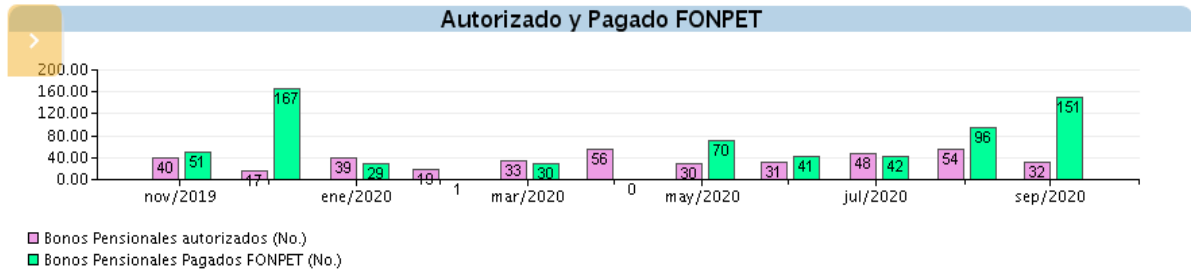


Fuente: *Suit Vision Empresarial Módulo de Indicadores.*
<http://icaro/visionempresarial/base/presentation?mdl=ind&> Fecha de corte 30 de septiembre de 2020

Se recomienda continuar con los reportes de medición mensual a los indicadores de la nómina de pensionados, de igual forma se hace necesario revisar y si hay a lugar realizar las respectivas modificaciones a los indicadores correspondientes a gestión de

actos administrativos y reporte de gestión de certificaciones actividades tales que permitan definir indicadores que impacten la estrategia de la entidad.

Bonos pensionales



Indicadores Bonos pensionales	
Eficacia en la Gestión de Bonos (Solicitudes Nuevas)	100 %
Eficacia en la gestión de solicitudes históricas bonos sin concluir	100 %

Fuente: *Suit Vision Empresarial Módulo de Indicadores.*
<http://icaro/visionempresarial/base/presentation?mdl=ind&> Fecha de corte 30 de septiembre de 2020



Proceso: Gestión de Cobro de Cuotas.
Área: Gerencia de Bonos y Cuotas Partes.

Gestión de cobro de Cuotas Partes

Indicadores Gestión CCP	
Efectividad en la depuración de saldos de Cuotas Partes Pensionales	(N.D.) %
Cumplimiento en la presentación oportuna de informes al área contable	100 %

Fuente: *Suit Vision Empresarial Módulo de Indicadores.*
<http://icaro/visionempresarial/base/presentation?mdl=ind&> Fecha de corte 30 de septiembre de 2020

Como se puede evidenciar para el indicador “Efectividad en la depuración de saldos de cuotas partes pensionales”, no se generó el correspondiente reporte razón por la cual **se recomienda** continuar con los reportes de medición mensual a los indicadores de cuotas partes, de igual forma se hace necesario revisar y si hay a lugar realizar las respectivas modificaciones a los indicadores que impacten la estrategia de la entidad.

Los abajo Inscritos declaramos que hemos proyectado y revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones y normas legales, por lo tanto lo presentamos para la firma					
Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma	Fecha
Revisó y aprobó	Alexandra Yomayuza Cartagena	Jefe de Oficina	Oficina de Control Interno		30-10-2020
Proyectó	Luisa Fernanda Puerta Benavides	Contratistas	Oficina de Control Interno		30-10-2020

Documento producido automáticamente por el Sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivos institucional SiGeF, en plena conexión con las Resoluciones 00942, 00943, 00944 y 00945 de 2014.

Anexo 4. Plan de Mejoramiento Interno y Externo - Evaluación Integral Tercer trimestre 2020

Plan de Mejoramiento Externo – Contraloría de Bogotá

Hallazgo	Plan de Mejoramiento	Producto	Fecha	Seguimiento Control Interno
(87) 3.2.1. Hallazgo Administrativo por falta de depuración y seguimiento de cuentas por cobrar por mayores valores pagados a las EPS vigencia 2013, entre las áreas de contabilidad, tesorería y cobro coactivo	Acta de comité de sostenibilidad	1 Acta de comité de sostenibilidad	2020/10/01 al 2020/12/31	Al corte del presente seguimiento la acción no había iniciado su ejecución. Se recomienda realizar las acciones programadas en los plazos establecidos.
	Remitir a cobro coactivo los saldos depurados por cobrar.	Número de cuentas de EPS con saldos, remitidas a cobro coactivo/ Total de cuentas de saldos depurados	2020/10/01 al 2021/08/31	Al corte del presente seguimiento la acción no había iniciado su ejecución. Se recomienda realizar las acciones programadas en los plazos establecidos.
(87) 3.3.3.1 Hallazgo Administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria por falta de gestión jurídica y tributaria, frente al pago del Gravamen a los Movimientos Financieros, generado en el Patrimonio Autónomo por traslado de recursos para el pago de cesantías entre FIDUPREVISORA S.A y FONCEP, por valor de \$287.703.111, originado en la gestión antieconómica e ineficiente en la suscripción y ejecución del Contrato No. 231 de 2017	Solicitar concepto a la Dian, sobre la aplicabilidad del numeral 9 art 879 ET, para los recursos del patrimonio autónomo de cesantías para los años 2017-2018.	1 Concepto solicitado	2020/10/01 al 2021/03/31	Al corte del presente seguimiento la acción no había iniciado su ejecución. Se recomienda realizar las acciones programadas en los plazos establecidos.
(87) 3.3.4.1. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por deficiencias en la elaboración y revisión de los flujos de caja de contratos No. 230 y 231 de 2017	Revisar los flujos de caja de los contratos No. 230 y 231 de 2017, evidenciando diferencias y documentando las correcciones realizadas.	4 informes de supervisión con indicación de ajustes en el flujo de caja.	2020/10/01 al 2020/12/31	Al corte del presente seguimiento la acción no había iniciado su ejecución. Se recomienda realizar las acciones programadas en los plazos establecidos.

Hallazgo	Plan de Mejoramiento	Producto	Fecha	Seguimiento Control Interno
	Definir riesgos relacionados con la fiduciaria administradora del patrimonio autónomo, que permita monitorear el seguimiento a los informes del FPPB.	Riesgos gestionados (en etapa de monitoreo)/ riesgos identificados	2020/10/01 al 2021/08/31	Al corte del presente seguimiento la acción no había iniciado su ejecución. Se recomienda realizar las acciones programadas en los plazos establecidos.
(87) 3.3.4.2. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por diferencias encontradas en el total de activos, entre el Balance General de la Fiduprevisora Vs el Balance General entregados por FONCEP en los contratos Nos. 230 y 231 de 2017	Depurar las partidas pendientes por conciliación que no superen 60 días con la información financiera de Fiduprevisora y los saldos contables del FPPB y Foncep.	4 Conciliaciones realizadas	2020/10/01 al 2020/12/31	Al corte del presente seguimiento la acción no había iniciado su ejecución. Se recomienda realizar las acciones programadas en los plazos establecidos.
(87) 3.3.4.3. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por falta de depuración de las partidas sin identificar.	Revisar periódicamente la conciliación de recaudo de cuotas Partes, para identificar nuevas partidas pendientes de aplicación, garantizando que queden aplicados en el mismo mes o a más tardar en el siguiente cuando la consignación de recursos sea en los últimos días, gestionando a la vez la identificación y aplicación de partidas de años anteriores.	Partidas aplicadas / No. de partidas identificadas sin aplicar del mes anterior.	2020/11/01 al 2021/08/31	Al corte del presente seguimiento la acción no había iniciado su ejecución. Se recomienda realizar las acciones programadas en los plazos establecidos.
	Solicitar información a las entidades que tienen recursos por aplicar sin identificar, de vigencias anteriores, para identificar tercero y periodos de la aplicación.	Circularización entidades con saldos por aplicar vigencias anteriores	2020/11/01 al 2020/12/31	Al corte del presente seguimiento la acción no había iniciado su ejecución. Se recomienda realizar las acciones programadas en los plazos establecidos.

Hallazgo	Plan de Mejoramiento	Producto	Fecha	Seguimiento Control Interno
	Identificar las partidas que no ha sido posible imputar por falta de información, para su presentación al comité de sostenibilidad.	1 Ficha técnica de depuración con destino al comité de sostenibilidad	2021/02/01 al 2021/08/31	Al corte del presente seguimiento la acción no había iniciado su ejecución. Se recomienda realizar las acciones programadas en los plazos establecidos.
	Revisar y actualizar los controles relacionados con la depuración en los procesos en los que se presenten estas incidencias para mejorar el cubrimiento de las causas y unificar la información en el procedimiento o instructivo de imputación.	1 Documento actualizados en SVE	2020/09/01 al 31/03/2021	No se reportó avance a la acción al corte del 30 de septiembre. Teniendo en cuenta que la acción debía iniciar el 1 de septiembre, se recomienda adelantar las acciones necesarias para dar cumplimiento en los plazos establecidos. Porcentaje de avance: 0%
(87) 3.3.4.4. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por diferencias y deficiencias encontradas en los rendimientos del portafolio recibidos por FIDUPREVISORA	Realizar seguimiento mensual al cálculo de los rendimientos de las cuentas bancarias de los patrimonios autónomos y dejar registro en el informe de supervisión al contrato.	11 Informes de supervisión	2020/10/01 al 2021/08/31	Al corte del presente seguimiento la acción no había iniciado su ejecución. Se recomienda realizar las acciones programadas en los plazos establecidos.
	Verificar los rendimientos mensuales del portafolio frente a la valoración diaria y dejar registro en el informe de supervisión.	11 Informes de supervisión	2020/10/01 al 2021/08/31	Al corte del presente seguimiento la acción no había iniciado su ejecución. Se recomienda realizar las acciones programadas en los plazos establecidos.
(87) 3.3.4.5 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por ineficiente gestión de las cuentas por cobrar y su recuperación.	Revisión trimestral de cobros frente a pagos de cuotas parte.	4 actas de revisión	2020/09/01 al 31/08/2021	No se reportó avance a la acción al corte del 30 de septiembre. Teniendo en cuenta que la acción debía iniciar el 1 de septiembre, se recomienda adelantar las acciones necesarias para dar cumplimiento en los plazos establecidos. Porcentaje de avance: 0%

Hallazgo	Plan de Mejoramiento	Producto	Fecha	Seguimiento Control Interno
	Remitir a cobro coactivo trimestralmente, las liquidaciones prioritarias por tener fechas próximas a prescribir y que representan un saldo significativo de cartera por concepto de Cuotas Partes, para procurar su recuperación.	No. de liquidaciones prioritarias enviadas a coactiva trimestralmente + No. de liquidaciones que presentan inconsistencia para envío a coactivo trimestralmente / No. total de liquidaciones prioritaria	2020/11/01 al 2021/08/31	Al corte del presente seguimiento la acción no había iniciado su ejecución. Se recomienda realizar las acciones programadas en los plazos establecidos.
	Verificar, actualizar y socializar las actividades para lograr controlar cumplimiento del procedimiento o instructivo de cobro.	1 Documento actualizado en SVE	2020/10/01 al 2021/03/31	Al corte del presente seguimiento la acción no había iniciado su ejecución. Se recomienda realizar las acciones programadas en los plazos establecidos.
(87) 3.3.5.1 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por no aplicación de la etapa de medición posterior en el pago de las mesadas pensionales vigencias 2018 y 2019, bajo el nuevo marco normativo.	Crear un documento, el que se detalle la dinámica contable aplicada en la causación y el pago de mesadas pensionales.	1 Documento creado en aplicativo SVE	2020/10/01 al 2021/02/28	Al corte del presente seguimiento la acción no había iniciado su ejecución. Se recomienda realizar las acciones programadas en los plazos establecidos.
	Ampliar las revelaciones en las notas a los estados financieros de fin de vigencia, el anexo 22 "Beneficios a empleados y plan de activos", acorde a lo estipulado por la Res. 441 expedida el 26/Dic/19 por la CGN.	1 Anexo 22 a las notas de los estados financieros FPPB	2020/10/01 al 2021/02/28	Al corte del presente seguimiento la acción no había iniciado su ejecución. Se recomienda realizar las acciones programadas en los plazos establecidos.
(87) 3.3.5.2. Hallazgo Administrativo por diferencias mensuales entre el valor causado por mesadas pensionales de las vigencias 2018 y 2019 frente al valor reportado por el grupo de nómina del FONCEP.	Crear conciliación entre el valor de la nómina de pensionados más las acreencias frente a la información reportada por el Grupo de nómina de pensionados.	11 Conciliaciones realizadas	2020/10/01 al 2021/08/31	Al corte del presente seguimiento la acción no había iniciado su ejecución. Se recomienda realizar las acciones programadas en los plazos establecidos.

Hallazgo	Plan de Mejoramiento	Producto	Fecha	Seguimiento Control Interno
(87) 3.3.5.3 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por diferencias entre los pagos por bonos pensionales y los registrados en los libros de contabilidad del FPPB, vigencias 2018 y 2019.	Conciliar los pagos de FONPET mensualmente con Contabilidad, para identificar partidas pendientes por legalizar.	11 Conciliaciones con contabilidad	2020/09/01 al 31/08/2021	Se reportó por parte de la gerencia de bonos y cuotas partes, la relación de pagos FONPET del mes de septiembre de 2020 y los auxiliares de las cuentas 190401 y 4428 Porcentaje de avance: 9%
(87) 3.3.5.4. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por subestimación en el valor de los cálculos actuariales de pensiones y cuotas partes de pensiones y bonos de las vigencias 2018 y 2019 del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá-FPPB.	Crear un documento, el que se detalle la dinámica contable aplicada en la causación y el pago de mesadas pensionales.	1 Documento creado en aplicativo SVE	2020/10/01 al 2021/02/28	Al corte del presente seguimiento la acción no había iniciado su ejecución. Se recomienda realizar las acciones programadas en los plazos establecidos.
	Ampliar las revelaciones en las notas a los estados financieros de fin de vigencia, el anexo 22 "Beneficios a empleados y plan de activos", acorde a lo estipulado por la Res. 441 expedida el 26/Dic/19 por la CGN.	1 Anexo 22 a las notas de los estados financieros FPPB.	2020/10/01 al 2021/02/28	Al corte del presente seguimiento la acción no había iniciado su ejecución. Se recomienda realizar las acciones programadas en los plazos establecidos.
(87) 3.3.6.1. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por ineficiencia en la aplicación del procedimiento de cobro de cuotas partes pensionales de vigencias anteriores que fueron causadas durante la vigencia 2019 y que se encuentran en la etapa persuasiva.	Revisar trimestralmente los cobros frente a pagos para identificar cuotapartistas (entidad pensional) que no realizaron sus pagos correspondientes y así realizar las reiteraciones.	4 actas de revisión	2020/09/01 al 2021/08/31	No se reportó avance a la acción al corte del 30 de septiembre. Teniendo en cuenta que la acción debía iniciar el 1 de septiembre, se recomienda adelantar las acciones necesarias para dar cumplimiento en los plazos establecidos. Porcentaje de avance: 0%
	Verificar, actualizar y socializar las actividades para lograr controlar cumplimiento del procedimiento o instructivo de cobro.	1 Documento actualizado en SVE	2020/10/01 al 2021/03/31	Al corte del presente seguimiento la acción no había iniciado su ejecución. Se recomienda realizar las acciones programadas en los plazos establecidos.

Fuente: Plan de mejoramiento Contraloría. Fecha de corte 30 de septiembre de 2020.

Plan de Mejoramiento Interno – FONCEP

Hallazgo	Plan de Mejoramiento	Producto	Fecha	Seguimiento Control Interno
----------	----------------------	----------	-------	-----------------------------

Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones

Carrera 6 No 14 - 98, piso 2

Tel: 3076200

www.foncep.gov.co



Hallazgo	Plan de Mejoramiento	Producto	Fecha	Seguimiento Control Interno
<p>78- A partir de los registros contables realizados entre los meses de enero a junio de 2019 en la cuenta de causación de cuotas partes por pagar 25140501 se evidenció que la entidad no está realizando dicha causación en el momento que se genera el hecho económico, sino en el momento del pago de la obligación, situación que conlleva al incumplimiento de lo establecido en el manual MOI – MIS – GCC-001 (...)</p>	<p>Conciliación de cuotas partes por pagar</p>	<p>No. De Conciliaciones de cuotas partes por pagar</p>	<p>31-10-2019 al 31-01-2020</p>	<p>La oficina de control interno evidenció que las áreas están dando cumplimiento a la actividad planteada y han remitido las conciliaciones correspondientes; no obstante no se evidencia el reporte a la dirección. Por lo anterior se recomienda realizar el respectivo reporte para dar por cerrado este hallazgo</p> <p>Porcentaje de Cumplimiento: 100%</p>
<p>77- Revisada la cuenta de causación de intereses tanto de cuotas partes por cobrar como por pagar, se logró evidenciar que la entidad no está realizando dicha causación, situación que conlleva al incumplimiento de lo establecido en el instructivo INS-APO-GFI-003, con fecha de aprobación 26 de septiembre de 2018 y en la Circular No. 13 del 24 de julio de 2012, con asunto: Cierre mensual – sistema PREDIS. Por lo tanto; la entidad debe implementar las acciones pertinentes con el fin de lograr la razonabilidad de la información contable y cumplir con el principio de causación o devengo el cual define que: "... los hechos económicos deben reconocerse y contabilizarse en el instante en que ocurren...".</p>	<p>- Se dará alcance al procedimiento operacional y contable realizando las políticas para la causación de los intereses de las cuotas partes pensionales por cobrar. - A partir de la aprobación de la política y previa actualización del procedimiento, se procederá a realizar la causación de los intereses de cuotas partes pensionales por cobrar.</p>	<p>No. Meses causados / Total de meses a causar</p>	<p>01/01/2019 al 30/12/2019</p>	<p>En el año 2020, se observa movimiento debito y crédito por el mismo valor lo que nos evidencia que no se está cumpliendo con la correspondiente causación.</p> <p>El día 19 de agosto de 2020 se expide el acuerdo de Junta directiva No. 004 "Por medio del cual se aprueba el anexo versión 2 del Manual de Políticas Contables de la Entidad Contable Pública Bogotá D.C., correspondiente al Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá D.C." el cual manifiesta que "Intereses de Mora Cuotas Partes por Cobrar Los intereses generados por las cuotas partes son calculados y cobrados en aplicación del artículo No.4 de la Ley 1066 de 2006 , el cual indica: "Las obligaciones por concepto de cuotas partes pensionales causarán un interés del DTF entre la fecha de pago de la mesada pensional y la fecha de reembolso por parte de la entidad concurrente. El derecho al recobro de las cuotas partes pensionales prescribirá a los tres (3) años siguientes al pago de la mesada pensional respectiva. La liquidación se efectuará con la DTF aplicable para cada mes de mora." Teniendo en cuenta lo anterior se recomienda adelantar las acciones pertinentes con el fin de realizar las correspondientes causaciones de los intereses de</p>



Hallazgo	Plan de Mejoramiento	Producto	Fecha	Seguimiento Control Interno
				las cuotas partes por cobrar. Porcentaje de avance 50%
<p>100. A partir de la verificación realizada a la atención de solicitud de reconocimiento pensional en el primer trimestre de 2020, se observó que los casos derivados de los ID 233225, ID271851, ID283134, ID300151, ID307605, ID308265 se atendieron en forma extemporánea, incumpliendo los términos establecidos en el artículo 33 de la Ley 100 de 1993 “Los fondos encargados reconocerán la pensión en un tiempo no superior a cuatro (4) meses después de radicada la solicitud por el peticionario, con la correspondiente documentación que acredite su derecho...”, así como en el artículo 1 de la Ley 717 de 2001 que dispone “El reconocimiento del derecho a la pensión de sobrevivientes por parte de la entidad de Previsión Social correspondiente, deberá efectuarse a más tardar dos (2) meses después de radicada la solicitud por el peticionario, con la correspondiente documentación que acredite su derecho”, y de igual manera en los términos dispuestos internamente en el Manual del</p>	<p>Como acción de contingencia, liquidar manualmente los casos que no están parametrizados en el aplicativo, previa requerimiento de GLPI sin resolver en dos días por parte de la Oficina de Sistemas.</p>	<p>Número de casos liquidados manualmente/Numero de GLPI para liquidación por parte de sistemas.</p>	<p>01/10/2020 al 30/04/2021</p>	<p>La Gerencia de Pensiones remitió Plan de Mejoramiento Interno definitivo el día 07 de octubre de 2020, mediante el cual informa que las acciones definidas fueron revisadas y aprobadas en conjunto con la Oficina Asesora de Planeación las cuales iniciaron ejecución el día 01 de octubre de 2020, razón por la cual la Oficina de Control Interno evaluará el avance a las acciones dispuestas en la evaluación integral que se realizará para el segundo semestre de 2020.</p>
	<p>Como acción de contingencia, liquidar manualmente los casos que presentan en el aplicativo errores, previa requerimiento de GLPI sin resolver en dos días por parte de la Oficina de Sistemas.</p>	<p>Numero de casos liquidados manualmente por errores//Numero de GLPI para liquidación por parte de sistemas.</p>	<p>01/10/2020 al 30/04/2021</p>	<p>La Gerencia de Pensiones remitió Plan de Mejoramiento Interno definitivo el día 07 de octubre de 2020, mediante el cual informa que las acciones definidas fueron revisadas y aprobadas en conjunto con la Oficina Asesora de Planeación las cuales iniciaron ejecución el día 01 de octubre de 2020, razón por la cual la Oficina de Control Interno evaluará el avance a las acciones dispuestas en la evaluación integral que se realizará para el segundo semestre de 2020.</p>
	<p>3. Definir planes de contingencia anuales para los meses entre octubre-noviembre, diciembre y enero-febrero, reforzando en estos meses la prontitud y oportunidad de respuesta a la solicitud de reconocimiento pensional, teniendo en cuenta el orden cronológico y el plazo de ley para resolver.</p>	<p>Actividades realizadas/actividades definidas en el plan.</p>	<p>01/10/2020 al 30/04/2021</p>	<p>La Gerencia de Pensiones remitió Plan de Mejoramiento Interno definitivo el día 07 de octubre de 2020, mediante el cual informa que las acciones definidas fueron revisadas y aprobadas en conjunto con la Oficina Asesora de Planeación las cuales iniciaron ejecución el día 01 de octubre de 2020, razón por la cual la Oficina de Control Interno evaluará el avance a las acciones dispuestas en la evaluación integral que se realizará para el segundo semestre de 2020.</p>

Hallazgo	Plan de Mejoramiento	Producto	Fecha	Seguimiento Control Interno
<p>Sustanciador y revisor MOI-MIS-GRP-001, situación derivada de la falta de controles efectivos que permitan garantizar el cumplimiento de los términos legales establecidos y que podría llegar a materializar el riesgo "Sanciones legales por indebida aplicación normativa y políticas institucionales en el reconocimiento y pago de obligaciones pensionales".</p>	<p>Actualizar los indicadores de oportunidad de reconocimiento pensional a los términos de ley.</p>	<p>Indicador actualizado</p>	<p>01/10/2020 al 30/04/2021</p>	<p>La Gerencia de Pensiones remitió Plan de Mejoramiento Interno definitivo el día 07 de octubre de 2020, mediante el cual informa que las acciones definidas fueron revisadas y aprobadas en conjunto con la Oficina Asesora de Planeación las cuales iniciaron ejecución el día 01 de octubre de 2020, razón por la cual la Oficina de Control Interno evaluará el avance a las acciones dispuestas en la evaluación integral que se realizará para el segundo semestre de 2020.</p>
<p>107. A partir de la verificación realizada a la prescripción de cuotas partes en el primer trimestre de 2020, se observó que se expidió por parte del responsable del área de cartera y jurisdicción coactiva Resolución CC-00038 de 2020, mediante la cual se declaró probada parcialmente la excepción de prescripción para los cobros correspondientes a los periodos comprendidos entre septiembre de 2015 a agosto de 2016, por valor de \$52.334.607, situación que genera riesgo de detrimento patrimonial para el Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá, al cumplirse el plazo establecido en el artículo 4 de la Ley 1066 de 2006 para el recobro de las cuotas partes pensionales "...El derecho al recobro de las cuotas partes pensionales prescribirá a los tres (3) años siguientes al pago de la mesada pensional respectiva...".</p>	<p>Consolidar las bases de cobros de cuotas partes a partir de los últimos 3 años, creando la base única. / Entregable: 1). Base consolidada (avance mensual) de las cuotas partes por cobrar existentes entre noviembre 2017 y mayo de 2020 (teniendo en cuenta que los tres meses posteriores a mayo 2020 aún se encuentran en etapa persuasiva)</p>	<p>Meses consolidados / meses a consolidar</p>	<p>01/09/2020 al 31/10/2020</p>	<p>Se evidenció base de datos única de cobro de cuotas partes la cual y de acuerdo con información entregada por la Gerencia de Bonos y Cuotas Partes se encuentra en proceso de consolidación.</p> <p>Las evidencias se encuentran almacenadas en la carpeta compartida de la OCI:E:\2020\EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO\Seguimiento Plan de Mejoramiento Interno\EVIDENCIAS VERIFICADAS\107Acción 1</p> <p>Porcentaje de avance: 50%</p> <p>Recomendaciones. Continuar con las acciones que permitan dar cumplimiento a la actividad programada para el cumplimiento de la acción en la fecha establecida.</p>
<p>107. A partir de la verificación realizada a la prescripción de cuotas partes en el primer trimestre de 2020, se observó que se expidió por parte del responsable del área de cartera y jurisdicción coactiva Resolución CC-00038 de 2020, mediante la cual se declaró probada parcialmente la excepción de prescripción para los cobros correspondientes a los periodos comprendidos entre septiembre de 2015 a agosto de 2016, por valor de \$52.334.607, situación que genera riesgo de detrimento patrimonial para el Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá, al cumplirse el plazo establecido en el artículo 4 de la Ley 1066 de 2006 para el recobro de las cuotas partes pensionales "...El derecho al recobro de las cuotas partes pensionales prescribirá a los tres (3) años siguientes al pago de la mesada pensional respectiva...".</p>	<p>Seleccionar de la base de cobros de cuotas partes de los últimos 3 años las liquidaciones con saldo que se deben priorizar, para remitir a coactivo, por tener fechas próximas a prescribir. Entregables: 1) Registro de las liquidaciones con saldo envidas y no enviadas a coactivo con su respectiva priorización de acuerdo con los</p>	<p>Registros identificados y priorizados / Total registros consolidados</p>	<p>01/10/2020 al 30/11/2020</p>	<p>La Gerencia de Bonos y Cuotas partes remitió Plan de Mejoramiento Interno definitivo el día 11 de septiembre de 2020, mediante el cual informa que las acciones definidas fueron revisadas y aprobadas en conjunto con la Oficina Asesora de Planeación las cuales iniciaron ejecución el día 01 de octubre de 2020, razón por la cual la Oficina de Control Interno evaluará el avance a las acciones dispuestas en la evaluación integral que se realizará para el segundo semestre de 2020.</p>

Hallazgo	Plan de Mejoramiento	Producto	Fecha	Seguimiento Control Interno
	<p>montos a cobrar y la capacidad del proceso para remitir hasta 90 títulos ejecutivos por mes al área coactiva.</p> <p>2) Acta trimestral de comité del proceso con la aprobación de la priorización.</p>			
	<p>Remitir títulos ejecutivos al área coactiva.</p> <p>Entregable: Relación de los de envíos a Coactivo de cobros próximos a prescribir priorizados.</p>	<p>(No de liquidaciones priorizadas enviadas a coactivo dentro del tiempo estimado para evitar su prescripción mas liquidaciones con inconsistencias (para anulación, modificación y pago parcial)/ No de liquidaciones identificadas y priorizadas próximas a prescribir no enviadas.</p>	<p>01/10/2020 al 30/09/2021</p>	<p>La Gerencia de Bonos y Cuotas partes remitió Plan de Mejoramiento Interno definitivo el día 11 de septiembre de 2020, mediante el cual informa que las acciones definidas fueron revisadas y aprobadas en conjunto con la Oficina Asesora de Planeación las cuales iniciaron ejecución el día 01 de octubre de 2020, razón por la cual la Oficina de Control Interno evaluará el avance a las acciones dispuestas en la evaluación integral que se realizará para el segundo semestre de 2020.</p>

Fuente: Plan de mejoramiento Contraloría. Fecha de corte 30 de septiembre de 2020.

Se recomienda continuar con las acciones de cumplimiento a los hallazgos anteriormente relacionados y que a la fecha se encuentran vigentes.

Los abajo Inscritos declaramos que hemos proyectado y revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones y normas legales, por lo tanto lo presentamos para la firma					
Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma	Fecha
Revisó y aprobó	Alexandra Yomayuza Cartagena	Jefe de Oficina	Oficina de Control Interno		30-10-2020
Proyectó	Luisa Fernanda Puerta Benavides	Contratistas	Oficina de Control Interno		30-10-2020

Documento producido automáticamente por el Sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivos institucional SiGeF, en plena conexidad con las Resoluciones 00942, 00943, 00944 y 00945 de 2014.